

## INTRODUCCION

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

De esta manera, el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio de El Carmen de Chucuri tiene como objetivo construir un sendero financiero factible en el mediano plazo (2013–2022), en el que el comportamiento de ingresos y gastos de la entidad territorial garanticen las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización y autofinanciación de los gastos de funcionamiento (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). La elaboración de esta herramienta de planificación financiera de la entidad territorial, se construye a partir de un conocimiento detallado de su situación fiscal, los pasivos que tiene la entidad, los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, la estructura actual de ingresos y gastos, y el claro establecimiento sobre si se cumplen los límites legales al endeudamiento, la sostenibilidad de la deuda y el gasto de funcionamiento.

Este documento recoge los componentes generales de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad y transparencia fiscal, como resultado de la implementación de procesos de gestión y apoyo institucional de las diferentes instancias y niveles administrativos de planeación, en busca del fortalecimiento fiscal del municipio de El Carmen de Chucuri que propenda a la búsqueda del desarrollo regional.

## **2. MARCO LEGAL**

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración central del Municipio de El Carmen de Chucuri, se fundamenta en los lineamientos generales de la Ley 819 de 2003 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

En cumplimiento al artículo 5 de la citada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, como un anexo al proyecto anual de presupuesto, y su contenido comprende:

- El Plan Financiero, contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
- Las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
- Un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.
- Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

A su vez, el análisis de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo, implica el manejo detallado y estudio en lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento Ley 358 de 1997, racionalización del gasto Ley 617 de 2000, y el Sistema General de Participaciones Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007.

Así mismo las normas presupuestales contenidas en el Decreto 111 de 1996, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto

Orgánico del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras La Ley 358 de 1997, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surgió ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La Ley 617 de 2000, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación.

La Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazo de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores.

La Ley 1176 de 2007 de diciembre 27 de 2007, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2007, modifico la ley 715 de 2001, con referencia al monto de las transferencias, y creo

una bolsa exclusiva para agua potable equivalente al 5.4% del monto total del Sistema General de Participaciones, así mismo dio lineamientos para asignar recursos para la primera infancia, alimentación escolar entre otros aspectos.

### **3. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP)**

Tiene como objetivo construir una senda factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial garanticen el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003).

El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda especial atención a los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, y conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos de la entidad territorial.

#### **OBJETIVOS DEL MFMP**

- Conocer y planear, con una proyección de diez años, las finanzas del municipio en concordancia con su realidad económica y sus posibilidades de gestión.
- Promover la sostenibilidad de las finanzas en el mediano plazo y de esta manera el crecimiento económico.
- Sustentar el desarrollo de la actividad del gobierno territorial, en el logro de sus objetivos de política, evitando la improvisación.
- Lograr consistencia entre el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, los programas de gobierno y planes de desarrollo y los instrumentos financieros disponibles para su adecuada ejecución.

### **4. PLAN FINANCIERO**

Es el principal instrumento de planificación y gestión financiera de la administración central municipal, fundamentado en el diagnóstico de las finanzas del municipio desde el punto de vista de las operaciones efectivas de caja y que pretende, como resultado, adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento fiscal en el corto y mediano plazo contemplando la previsión de los ingresos, gastos, ahorro para financiar el

servicio de la deuda pública y realizar la inversión o déficit con su escenario de financiación.

#### 4.1 DIAGNOSTICO

Antes de presentar el Plan Financiero para el periodo 2013 – 2022, se presenta un análisis global de los resultados fiscales obtenidos por el municipio durante los últimos cuatro años, de tal forma que se puedan conocer sus condiciones financieras, e identificar sus problemas, causas y consecuencias, con miras a establecer posibles líneas de acción que hagan viable el financiamiento del programa de gobierno.

A continuación se presenta de conformidad con lo establecido en el contenido básico del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el primer capítulo correspondiente al Plan Financiero Municipal, definido como un programa de ingresos y gastos, con su respectivo financiamiento, como instrumento de planificación.

Este cuadro se elaboró teniendo como base las Ejecuciones presupuestales generadas por el municipio y reportadas al Departamento Nacional de Planeación reorganizadas en formato de operaciones efectivas. Así mismo, el Plan Financiero se ajusta a la metodología establecida por esta entidad para su desarrollo.

Así mismo se proyectan las metas máximas de pagos a efectuarse durante el período del año fiscal de 2013 las cuales servirán de base para elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones, el Presupuesto y el Programa Anual de Caja Municipal de la vigencia 2013.

#### 4.2 ESTRUCTURA DE INGRESOS Y GASTOS

##### 4.2.1 Ingresos

Basados en el comportamiento histórico de los ingresos de los últimos cuatro años en el municipio de El Carmen de Chucuri, se evidencia su comportamiento en la siguiente tabla:

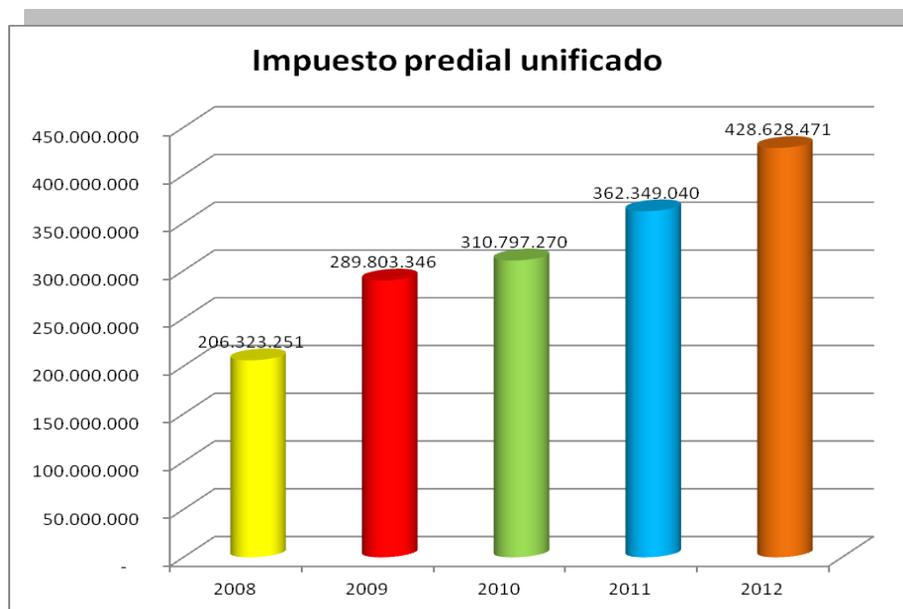
<b>COMPORTAMIENTO HISTORICO DE LAS PRINCIPALES RENTAS DEL MUNICIPIO</b>					
<b>DESCRIPCION</b>	<b>EJECUTADO 2008</b>	<b>EJECUTADO 2009</b>	<b>EJECUTADO 2010</b>	<b>EJECUTADO 2011</b>	<b>EJECUTADO 2012</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS APROBADOS (DB)</b>					
<i>Sobretasa a la gasolina</i>	148.121.000	169.493.000	135.927.000	193.271.000	163.032.800
<i>Impuesto predial unificado</i>	206.323.251	289.803.346	310.797.270	362.349.040	428.628.471
<i>Impuesto de industria y comercio</i>	45.168.995	127.081.436	117.831.201	164.599.249	251.594.533

ESTAMPILLA HOGAR DEL ANCIANO	37.452.676	61.810.757	133.763.332	217.068.654	123.384.013
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS (DB)</b>					
Intereses por impuestos	34.021.567	37.548.915	55.312.311	92.292.390	111.740.233
ALUMBRADO PUBLICO	123.129.061	176.550.137	165.373.471	125.410.372	71.220.304
EXPEDICION DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES	5.385.000	6.469.937	5.657.600	3.921.470	2.423.200
<b>TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS (DB)</b>					
SGP para Salud	1.573.520.360	2.135.827.087	2.364.998.083	2.455.595.888	2.399.735.313
SGP ara Educación	356.214.690	595.982.147	442.103.060	776.868.654	694.596.654
SGP Propósito General - libre asignación	750.429.998	822.382.952	866.160.105	1.393.920.380	1.167.268.909
SGP Propósito General - forzosa inversión	2.008.211.144	2.048.857.588	1.213.566.583	1.661.099.667	1.652.782.350
SGP Programa Alimentación escolar	68.787.549	58.657.466	71.382.498	81.601.242	75.369.387
Transferencias - FOSYGA	1.457.341.557	1.370.782.791	1.114.797.679	527.292.294	1.300.000.000

Fuente: Secretaria de Hacienda y Tesoro

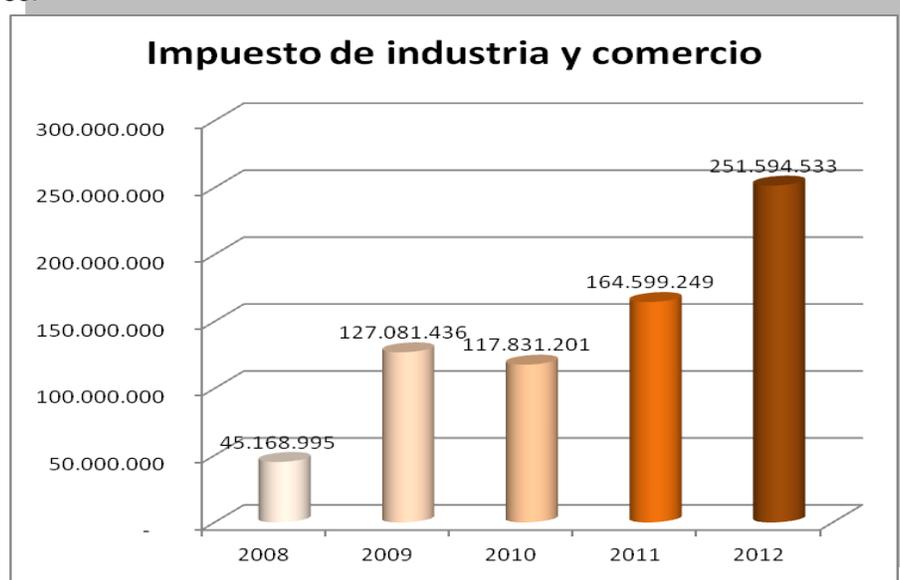
Los ingresos Corrientes de Libre Destinación, ven su mayor fortaleza en el impuesto predial; el municipio El Carmen de Chucuri, no se aparta del comportamiento regional de este rubro, lo que impulsa a los gobernantes a diseñar estrategias que les permitan optimizar esta fuente canalizando esfuerzos y campañas de socialización de este importante sector.

#### TENDENCIA DE LOS PRINCIPALES INGRESOS DEL MUNICIPIO



Se observa en este grafico un incremento importante entre la vigencia 2011 y 2012 de 15% en el rubro de Impuesto Predial, que obedece al diseño de programas de recaudo de cartera, adicionalmente la confianza de los contribuyentes y por último el control que

ejercen los organismos del estado central para medir la eficiencia administrativa de los mandatarios.



El Impuesto de Industria y comercio refleja un incremento ostensible el cual le ha permitido crecer en más de seis veces tomando como referencia los \$45.168.995 recaudados en el 2008 frente a los \$251.594.533 recibidos por este concepto en el 2012; razón suficiente para afirmar que los empresarios han visto en el municipio un interesante nodo de transformación al igual que las grandes empresas han fijado la mira de su inversión en tierras carmeleñas que a la postre redundaran en progreso para la región.

De igual forma, un análisis comparativo entre los recaudos del impuesto de industria y comercio entre las vigencias 2011 y 2012, permite vislumbrar un incremento del 35% de este rubro que representan más de 86 millones de pesos para invertir en necesidades apremiantes de la región.



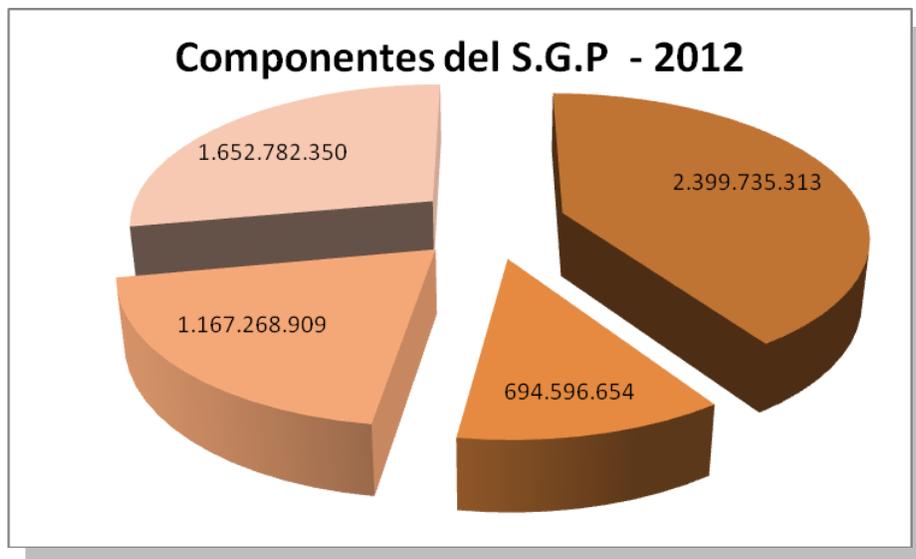
Es notorio el efecto que ha producido la diversidad de combustibles para la movilización vehicular; otras alternativas como el ACPM, al gas y otros, han ocasionado que los ingresos por sobretasa a la gasolina disminuyan como se observa en el grafico entre las vigencias de 2011 y 2012, que alcanzo una merma del 19% que implica dejar de percibir para inversión municipal cerca de 30 millones de pesos.



El músculo financiero de mayor representatividad en las finanzas de los municipios se encuentra en las transferencias efectuadas por el Gobierno Central a través del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES; No se escapa el municipio de el Carmen de Chucurí a esta situación, de tal forma que este se constituye en más del 50% del Presupuesto General de Rentas y Gastos.

En la vigencia 2011, se observan transferencias por 6.369 millones de pesos; mientras que en el año 2012 se reflejan 5.989 millones que han servido administración tras administración en mecanismo de apalancamiento para los proyectos sociales del municipio.

El componente más representativo durante las vigencias 2008 a 2012, siempre ha sido el de la salud, en concordancia a lo establecido en la ley 715 de 2001, toda vez que para el 2008 se destinaron 1.573 millones de pesos con un incremento importante a la actual vigencia 2012 que supero los 2.399 millones de pesos.



La ley 715 de 2001, ha establecido los criterios para la distribución de los recursos del SGP, y durante la vigencia de 2012 estos concurrieron a la municipalidad del Carmen de Chucurí de la siguiente forma:

- |                     |                 |
|---------------------|-----------------|
| ✓ Salud             | \$2.399.735.313 |
| ✓ Educación         | \$694.596.654   |
| ✓ Propósito General | \$1.167.268.909 |
| ✓ Forzosa Inversión | \$1.652.782.350 |



#### 4.2.2. Gastos

El municipio ha venido presentando picos altos y bajos en el comportamiento de los gastos; se observa en el componente de los gastos de funcionamiento una variación negativa de 247 millones del 2009 frente al 2008, lo cual es un indicador positivo para la gestión administrativa y para el cumplimiento de las metas exigidas por la ley.

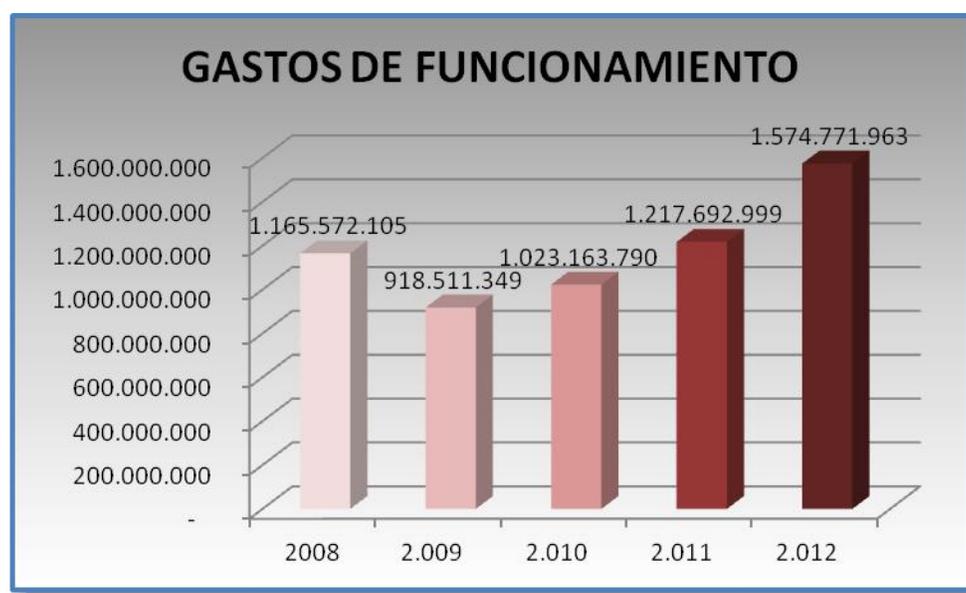
Sin embargo es importante hacer un análisis del comportamiento de estos rubros con el ánimo de identificar los factores más incidentes, y formular alternativas que le permitan al municipio acercarse de la mejor manera a la optimización de los recursos y a una mayor y excelente canalización de estos hacia la inversión social municipal.

<b>COMPORTAMIENTO HISTORICO DE LOS GASTOS</b>					
DESCRIPCION	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.165.572.105</b>	<b>918.511.349</b>	<b>1.023.163.790</b>	<b>1.217.692.999</b>	<b>1.574.771.963</b>
GASTOS DE PERSONAL APROBADOS (CR)	645.191.929	637.999.611	752.782.598	870.192.061	1.027.759.513
GASTOS GENERALES APROBADOS (CR)	395.407.455	242.429.414	246.979.085	338.930.381	425.912.450
TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS (CR)	124.252.721	7.507.250	8.323.278	8.570.557	121.100.000
<b>DEUDA PÚBLICA INTERNA APROBADA (CR)</b>	<b>5.645.920</b>	-	<b>18.928.399</b>	<b>459.652.455</b>	<b>500.709.426</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS</b>	<b>5.843.693.195</b>	<b>7.458.235.318</b>	<b>7.428.400.130</b>	<b>9.071.131.850</b>	<b>11.941.952.140</b>
SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD - APROBADOS (CR)				3.500.000	3.300.000
SECTOR SALUD - APROBADOS (CR)	3.249.929.044	6.758.473.901	3.256.677.260	3.912.860.185	6.148.436.677
SECTOR ENERGÍA - APROBADOS (CR)	38.986.875	299.556.444	137.370.026	404.584.795	242.321.626
SECTOR TRANSPORTE - APROBADOS (CR)	520.104.500	1.011.917.313	868.011.575	1.114.237.468	1.255.367.409
SECTOR EDUCACIÓN - APROBADOS (CR)	449.793.115	671.399.074	979.402.918	1.176.331.692	1.786.669.835
SECTOR JUSTICIA - APROBADOS (CR)	91.370.552	266.486.946	86.735.040	283.328.633	308.360.076

SECTOR MEDIO AMBIENTE - APROBADOS (CR)	10.400.000	23.126.900	34.045.072	19.705.254	20.050.000
SECTOR GOBIERNO - APROBADOS (CR)	738.024.617	480.951.748	232.542.550	326.246.403	347.915.377
SECTOR AGROPECUARIO - APROBADOS (CR)	38.280.700	33.256.850	55.900.000	120.224.000	140.800.000
SECTOR SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE- APROBADOS (CR)	340.545.275	676.110.118	1.208.945.742	992.165.809	782.830.505
SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - APROBADOS (CR)	-	354.266.572	186.922.436	348.294.266	477.805.752
SECTOR VIVIENDA - APROBADOS (CR)	-	84.324.130	95.188.800	181.824.632	167.495.555
SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO - APROBADOS (CR)	89.519.794	-	16.790.000	17.000.000	15.000.000
SECTOR ARTE Y CULTURA - APROBADOS (CR)	99.441.129	91.311.597	106.539.400	85.696.100	163.352.569
SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTES - APROBADOS (CR)	96.065.394	86.290.676	90.050.000	85.132.613	82.246.759
OTROS SECTORES - APROBADOS (CR)	81.232.200		-		

#### 4.2.2.1. Gastos de Funcionamiento

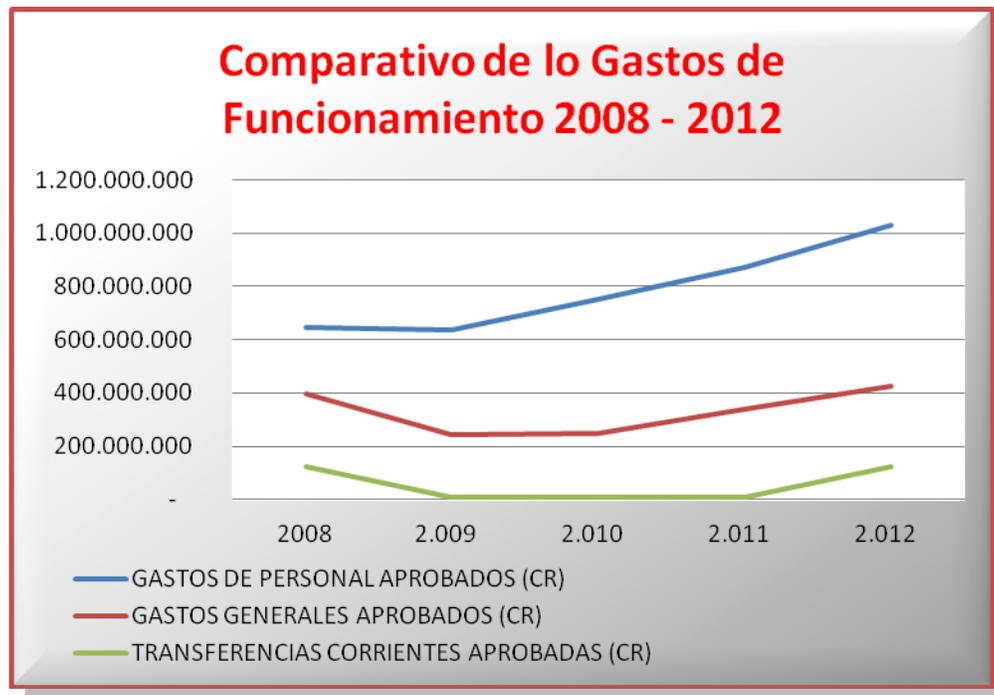
Al momento de fijar Los gastos de Funcionamiento, estos deberán financiarse con el porcentaje máximo, de los ingresos corrientes de libre destinación, autorizado por la ley 617 del 2000, razón por la cual en futuras vigencias deberá ser tenida esta premisa a la hora de asignar cifras a este renglón.



Se observa que a pesar de haber transcurrido cinco años, durante la vigencia de 2008 se incurrieron en gastos por \$1.165.572.105 que a precios de la época son bastante representativos, sin embargo para la vigencia siguiente se evidencia una reducción notable de 247 millones que representan el 21.20% en merma de los gastos de

funcionamiento que obedecen políticas de la administración de la época; posteriormente se evidencia un incremento paulatino en los años siguientes de tal forma que alcanzaron para el 2010 una cifra superior a los 1.023 millones con escalonamiento ascendente hasta la vigencia del 2012 que logra los \$1.574.771.963 que supera en un 29% los 1.217 millones del 2011.

#### 4.2.2.1.1. Componentes de los Gastos de Funcionamiento

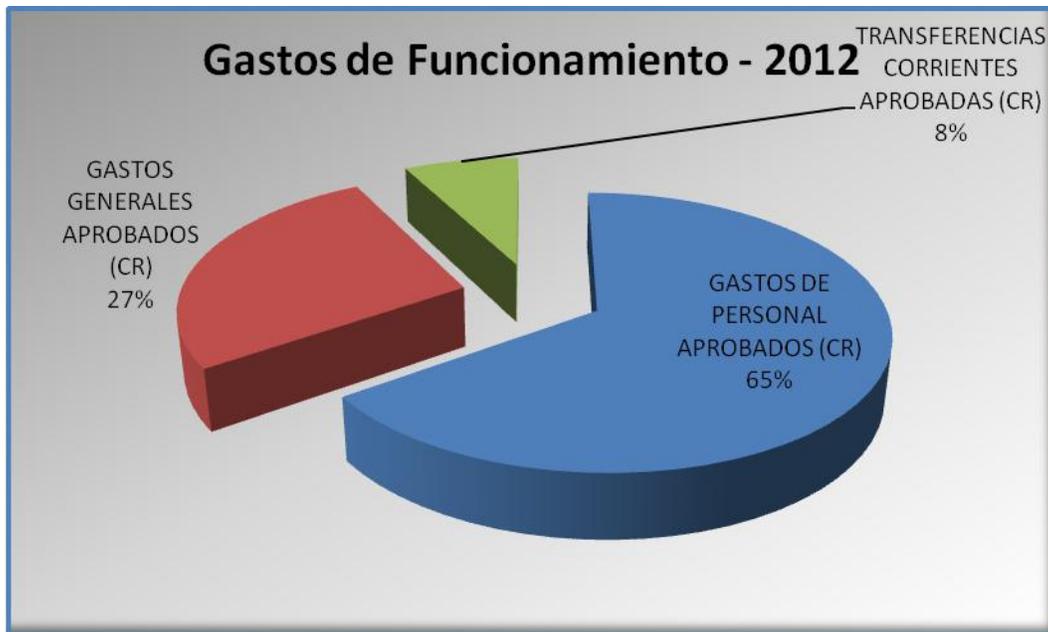


El principal argumento en los Gastos de Funcionamiento siempre lo constituyen los **GASTOS DE PERSONAL**; se puede observar que durante el 2008 alcanzaron 645 millones de pesos que en condiciones normales de la función pública anunciará incremento año tras año; de tal forma que para la vigencia 2009 y 2010 lograron una cifra de 637 millones y 752 millones respectivamente que corresponden a un acrecentamiento del 18% entre estos dos periodos.

Para la vigencia 2011 y 2012 se reportaron 870 millones y 1.027 millones respectivamente lo que deja entrever un incremento del 18% que logra mantener la tendencia de las vigencias antecesoras.

Es prudente elaborar un plan de reestructuración administrativa que redunde en la optimización de los recursos y el cumplimiento constitucional como función del estado de garantizar el empleo a los ciudadanos.

#### 4.2.2.1.2. Participación porcentual de los Componentes de los Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2012.



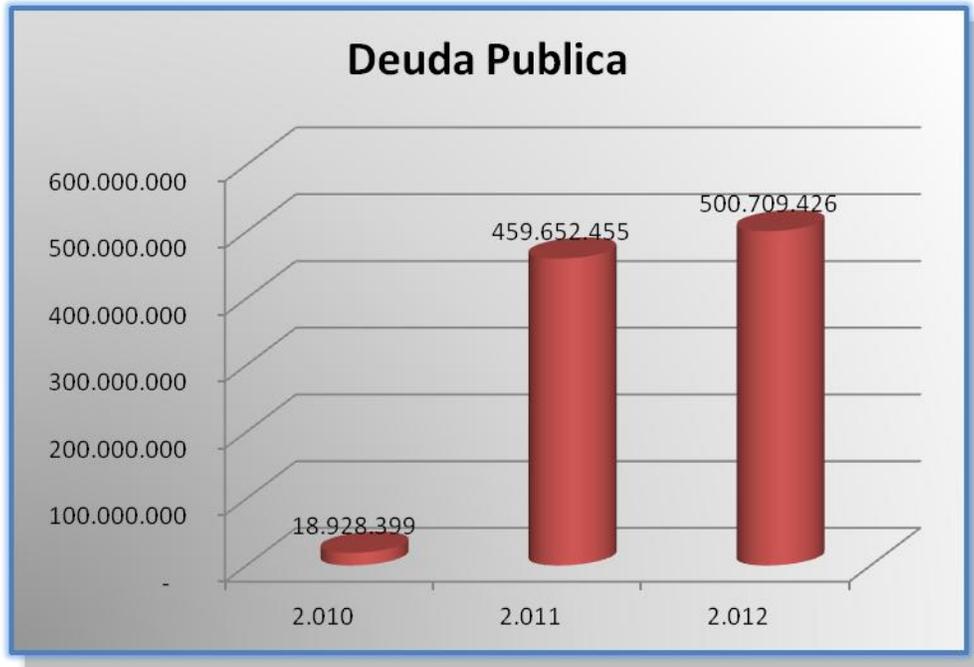
El componente predominante dentro de los gastos de funcionamiento para la vigencia de 2012, al igual que para las demás vigencias, lo representan los gastos de personal que ascienden a un 65% del total de este rubro, ofreciendo para su utilización \$1.027.759.513 que sobrepasan en un 18% a los del 2011.

Seguidamente, se observa como el segundo componente en relevancia los gastos generales que durante la vigencia de 2012 alcanzan un 27% que representan \$425.912.450, cifra que supera a la reflejada en el 2011 en un 25.7%.

Al final y como un componente de apoyo a la gestión administrativa se encuentran las transferencias corrientes que para el año 2012 logran un cifra de \$121.100.000 que ofrecen dentro de los sub grupos que la comprenden las sentencias judiciales con \$105.000.000 como elemento para sufragar contingencias de orden jurídico.

#### 4.2.2.2. Deuda Pública

Haciendo Uso de las capacidades que tienen las administraciones Municipales, El Municipio de El Carmen de Chucuri recurre a la banca comercial para obtener créditos y sus desembolsos se reflejan en el siguiente grafico:



##### 4.2.2.2.1. Condiciones de los Créditos

DESCRIPCION
LEASING BANCOLOMBIA No. 110349
Retroexcavadora B-1158 NEW HOLLAND
Plazo : 60 meses
Periodicidad Mensual
Tasa DTF T.A. + 4,85 puntos
Valor \$300,000,000,00
Fuente : 60 % sobreaa gasolina motor
40 % Inversión
Ultimo pago : Septiembre 20 de 2015

DESCRIPCION
<p>ALIANZA FIDUCIARIA/PATRIMONIO AUTONOMO</p> <p>" Financiamiento de proyectos del sector agua potable y saneamiento básico"</p> <p>Garantía : 60 % de la participación de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</p> <p>Condiciones : Cinco años de gracia</p> <p>Valor : \$2.523.820.152</p> <p>Plazo : 19 años</p> <p>Periodicidad : anual</p> <p>TASA 11%</p>

#### 4.2.2.2.2. Aplicación de los Pagos

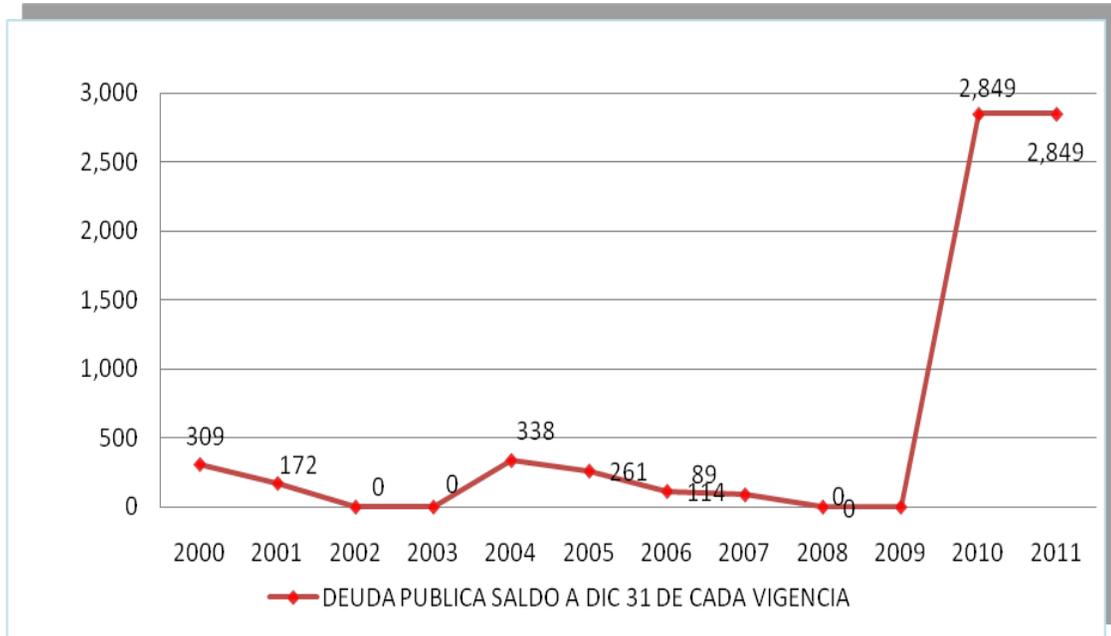
##### a.) Leasing Bancolombia

DEUDA PUBLICA LEASING BANCOLOMBIA - OBLIGACION No. 110349					
CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015
saldo inicial	237.322.730	185.216.970	133.111.210	81.005.450	28.899.690
abonos	52.105.760	52.105.760	52.105.760	52.105.760	28.899.690
saldo final	185.216.970	133.111.210	81.005.450	28.899.690	
total intereses	21.562.237	16.828.107	12.093.976	7.359.846	2.625.715

##### b.) Alianza Fiduciaria/Patrimonio Autónomo (anexo 1)

#### 4.2.2.2.3. Evolución Histórica de la Deuda Pública

En la grafica se observa del comportamiento de la deuda a 31 de Dic. de cada año en el Horizonte; se evidencia un incremento desmesurado durante las vigencias 2010 y 2011 de \$0 a 2.849 pesos comprometidos hasta el año 2.28.



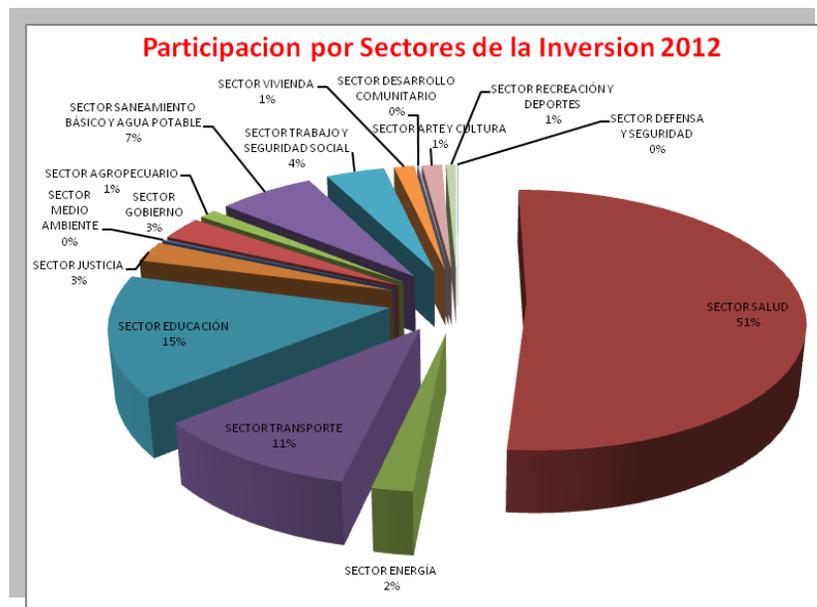
#### 4.2.2.3. INVERSION

A nivel global se observa que los recursos de las transferencias nacionales son la fuente de financiamiento más importante durante los últimos años; y se observa en estos rubros una disminución en las regalías conforme a lo establecido en la normatividad vigente, y un incremento paulatino entre las vigencias 2011 y 2012 del 31.6% que obedece a gestión administrativa en las diferentes entidades del orden nacional y departamental.

El manejo eficiente de las finanzas del Municipio de El Carmen de Chucuri-Santander, se debe analizar y evaluar desde el punto de vista del crecimiento y evaluación de la inversión, toda vez que se enmarca en la inversión social, a partir de fuentes de financiación de recursos propios pero en gran significancia los recursos transferidos por parte de la Nación.



Se evidencia además que durante las vigencias 2008, 2009 y 2010 existió un nivelamiento de los recursos de inversión que en su momento pudo acaecer fruto de la ausencia gestión en estos periodos ante los organismos estatales dependiendo exclusivamente de los recursos del **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**.



El SGP, se ha constituido en el principal elemento de las finanzas municipales; sobre todo en municipios de categorías 5 y 6 que es el rango en donde se encuentra el municipio El

Carmen de Chucuri, por la poca afluencia poblacional urbana y por el escaso nivel comercial de los mismos.

El grueso de la inversión durante la vigencia 2012 esta canalizada a la satisfacción de los servicios de salud los cuales alcanzan un 51% y con esto garantizar en forma oportuna y adecuada las necesidades de la población; seguidamente, el sector de la educación recibe para la presente vigencia la suma de \$1.786.669.835 que constituyen el 15% del total de los recursos de inversión; el sector transporte es el tercer rubro en importancia en lo que tiene que ver con la asignación de recursos de inversión, destacándose una partida por \$1.255.367.409 que contribuyen en un 11% al componente de inversión.

#### **4.2.2.4. ANALISIS FINANCIERO**

##### **Ahorro y/o Déficit Corriente:**

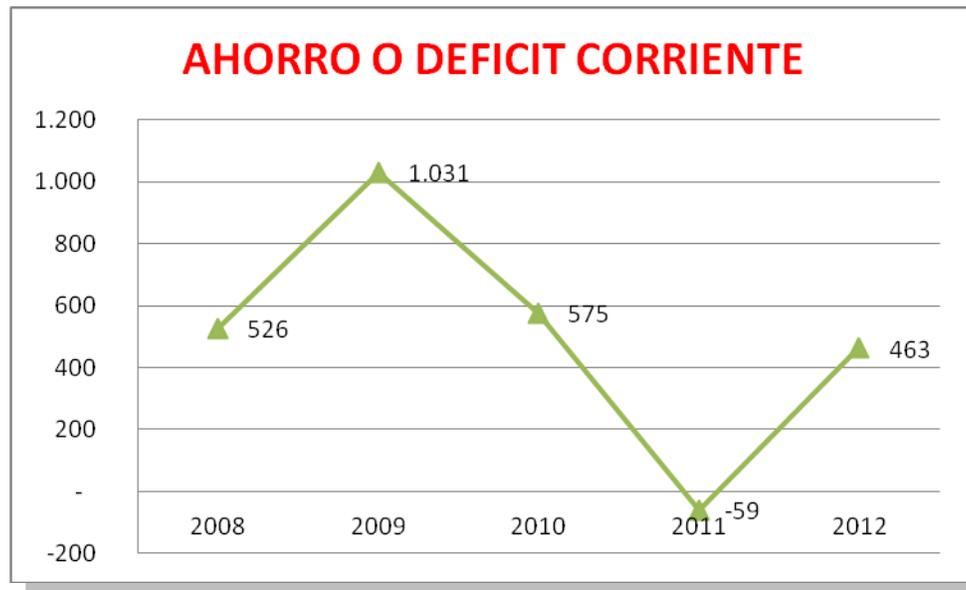
Esta partida corresponde a la diferencia entre los ingresos corrientes menos gastos corrientes. Es el resultado que arroja un balance efectuado al término de un ejercicio, que se caracteriza porque existe un saldo correspondiente a pagos corrientes que no alcanzaron a ser cubiertos por los ingresos corrientes de dicho ejercicio (Déficit corriente); y el resultado inverso, si el balance arroja un sobrante de ingresos corrientes luego de cubiertos los pagos corrientes del ejercicio, se denomina ahorro corriente, es decir, un excedente de recursos con los cuales se financian pagos de inversión y/o se apalancan recursos del crédito. Un valor negativo de esta variable indica la presencia de un Déficit corriente. Esta situación se puede originar por diferentes causas, dentro de las que se encuentran un bajo esfuerzo fiscal, excesivos pagos de gastos generales, burocratización, altos niveles de endeudamiento, entre otras que, es necesario corregir para evitar el deterioro paulatino de la capacidad de inversión de la entidad. En síntesis, la generación de volúmenes importantes de ahorro corriente en forma permanente es condición básica para que la entidad territorial pueda cumplir su función social de provisión de servicios a la comunidad (inversión social) y no de simple circunscripción administrativa y política para garantizar su viabilidad de largo plazo.

En el presente cuadro anexa se muestra la evolución histórica de los ingresos y gastos corrientes para la serie de años 2008 a 2012.

DETALLE	2008	2009	2010	2011	2012
1. INGRESOS CORRIENTES	1.763	2.293	2.061	1.158	1.954
2. GASTOS CORRIENTES	1.238	992	1.486	1.217	1.491
3. AHORRO O DEFICIT CORRIENTE (3) = (1) - (2)	<b>526</b>	<b>1.031</b>	<b>575</b>	- <b>59</b>	463

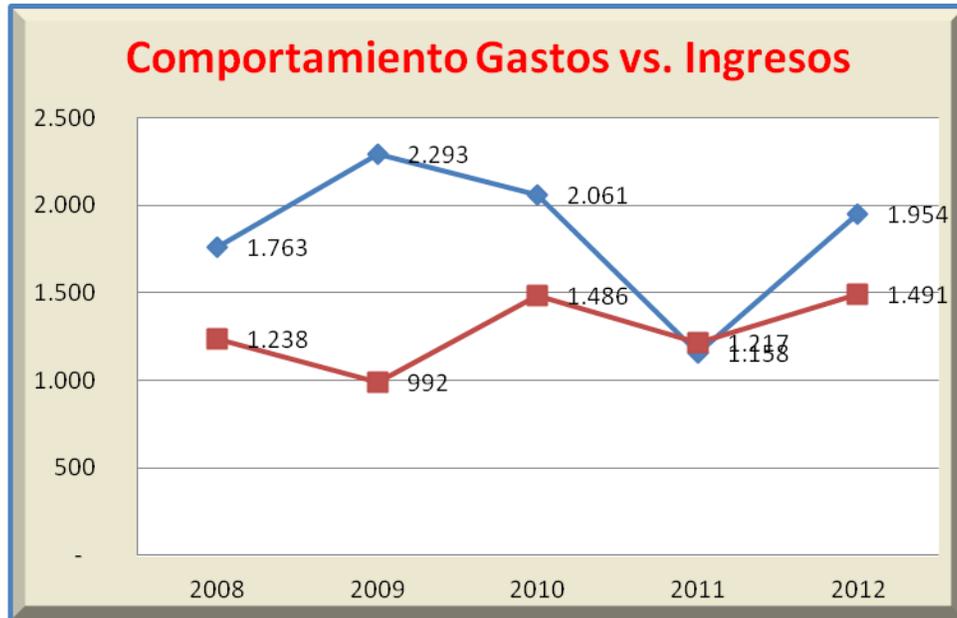
Fuente: Secretaria de Hacienda y Tesoro

El análisis de las finanzas del Municipio, indica que los gastos corrientes de la entidad presentan un crecimiento constante moderado, que le ha permitido dar cumplimiento al Indicador de Ley 617 de 2000, durante el periodo 2008 a 2012, el crecimiento mas notorio es el que se reporta entre las vigencias 2009 y 2010 que de 992 millones ascendió a 1.486 millones que equivale a 49.7%; del 2010 al 2011 los gastos corrientes se incrementaron en ofrecen una reducción que permite amortiguar el déficit corriente de -59 millones que se refleja en esta ultima vigencia, Durante el año 2012 los ingresos se ven satisfactoriamente incrementados en un 68%; que deja como resultado un superávit de 463 millones favorable para las metas de cumplimiento de Ley.



Como conclusión se puede observar, el Municipio de El Carmen de Chucuri, es autosuficiente, toda vez que los ingresos corrientes de libre destinación- ICLD, han sido suficientes para cubrir el gasto de funcionamiento, pago del servicio de la deuda, cancelar compromisos de vigencias anteriores y apalancar la inversión. En efecto, la relación de ingresos corrientes Vs gastos corrientes, a partir de 2000, (año en el cual entro a regir la ley 617 de 2000) mediante la implementación de la estrategia de control de gasto y

aumento de ingresos que ha significado tener gastos de funcionamiento por debajo de los ingresos corrientes, como lo ordenan las leyes de ajuste fiscal. Esta relación permite ver como el Municipio ha liberado recursos corrientes para financiar inversiones.



El resultado que debe arrojar como balance al término de un ejercicio, se debe caracterizar por que debe existir un saldo correspondiente a pagos corrientes que alcancen a ser cubiertos en su totalidad por los ingresos corrientes de dicho ejercicio (ahorro corriente) o en su defecto un sobrante de ingresos corrientes, indica que la actual administración municipal a partir del año 2008, ha realizado control de sus gastos que le han permitido liberar recursos propios para financiar inversiones, exceptuando la vigencia de 2011 que ofreció un déficit de -59 millones.

#### 4.3 OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN FINANCIERO

Del Diagnóstico anteriormente planteado, surge la Plataforma Estratégica que a continuación se presenta orientada a fortalecer las finanzas municipales y a obtener superávit primario que haga sostenible su deuda y de viabilidad financiera al ente territorial en el corto y mediano plazo.

#### **4.3.1. OBJETIVOS A MEDIANO PLAZO**

- Ejecutar a cabalidad el plan de desarrollo “Unidos por el Desarrollo Humano”.
- Fortalecer la estructura Técnico-Administrativa de la Administración Municipal y de la Secretaría de Hacienda con el propósito de mantener un monitoreo permanente, sistemático y preferiblemente en tiempo real, de la evolución de las finanzas, concebida ésta como un modelo integrado de gestión.
- Propender por el incremento sostenido de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, y así cumplir con las metas que establece la Ley, para potenciar la disponibilidad de recursos para financiar la inversión social.
- Comprometer a todos los miembros de la Administración Municipal, en el manejo armónico y equilibrado de las finanzas, a través de la información permanente sobre la evolución de las mismas, de las metas y resultados obtenidos.
- Posicionar a El Carmen de Chucuri como un municipio estable y financieramente sostenible.

#### **4.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Crear, desarrollar y fortalecer una cultura de pago de tributos municipales.
- Efectuar seguimiento y ajuste permanente y sistemático el presupuesto de Gastos a la capacidad real de financiamiento (recaudo real) para evitar la generación de déficit fiscal.
- Ejecutar el Plan Anual de Caja, PAC, reflejando las necesidades reales de efectivo teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos de acuerdo con el flujo de caja efectiva.
- Maximizar el recaudo en apoyo a la inversión social
- Planificar la ejecución de los gastos de funcionamiento en la búsqueda de ajustar al municipio al índice exigido por la Ley, respecto del peso de éstos sobre el total de Ingresos Corrientes de Libre Destinación.
- Optimizar el sistema financiero logrando su integralidad
- Orientar y apoyar en información al contribuyente

- Depurar la información básica necesaria para la toma de decisiones financieras a diferentes niveles de la entidad, estableciendo pasivos contingentes, cuotas partes a favor y a cargo, entre otros.

#### **4.3.3. OBJETIVOS EN ÁREAS ESTRATÉGICAS**

##### **Gestión Financiera**

- Proporcionar el apoyo técnico al señor alcalde como ordenadora del gasto para optimizar la planeación, ejecución y control de las finanzas municipales.
- Establecer contactos estratégicos con instancias nacionales y regionales que permitan fortalecer la tecnología, los procesos y sistemas de gestión financiera municipal.
- Interactuar con el sector financiero, entidades públicas y privadas, como aliados estratégicos para potenciar los recursos municipales y garantizar su manejo transparente y efectivo.
- Propender por desarrollar sistemas de control y monitoreo a las finanzas municipales donde todas las áreas que conforman la Secretaría de Hacienda manejen los mismos criterios y cifras.
- Proponer intervenciones orientadas a fortalecer las finanzas municipales.

##### **Tesorería**

- Ofrecer un excelente servicio al cliente.
- Maximizar el recaudo a fin de proveer a la Administración los recursos necesarios para garantizar su funcionamiento y potenciar la inversión social.
- Realizar el análisis y la reestructuración del portafolio bancario disminuyendo la colocación de los recursos financieros en cuentas corrientes.
- Efectuar la depuración y optimización de la base de datos de los impuestos predial y Industria y Comercio, garantizando la depuración de la cartera misma.
- Controlar el cumplimiento de los acuerdos de pago para alcanzar los objetivos propuestos.
- Ejecutar el cobro coactivo que garantice el recaudo de por lo menos el 90% presupuestado.

- Optimizar el Sistema Financiero Integrado proporcionando información cierta y confiable para la adecuada toma de decisiones.
- Cuantificar y controlar el envejecimiento de la cartera.
- Rendir informes de manera oportuna e integral para la adecuada toma de decisiones a fin de garantizar la viabilidad financiera

### **Impuestos**

- Contribuir al desarrollo de una cultura tributaria que se refleje en el recaudo oportuno y efectivo de los impuestos municipales.
- Proponer estrategias e intervenciones orientadas a fortalecer el proceso de recaudo de impuestos.
- Velar por la aplicación efectiva del marco legal vigente en materia de impuestos.
- Realizar alianzas con entidades para la unificación y cruce de las bases de datos de la población obligada a pagar los diferentes tributos al municipio.
- Impulsar la realización de censos tributarios orientados a depurar y verificar las bases de datos.
- Apoyar los procesos de cobro persuasivo o coactivo.
- Apoyar las campañas de información, educación y comunicación en materia de impuestos.

### **Presupuesto**

- Mantener de manera permanente y confiable, el control sistemático del presupuesto de Ingresos y Egresos.
- Establecer las alarmas para conocer y comunicar los desfases que se presenten entre los ingresos y los gastos y proponer oportunamente los correctivos necesarios.
- Garantizar un manejo efectivo y transparente del presupuesto municipal.
- Brindar asesoría sobre temas presupuestales al señor Alcalde como ordenador del gasto en el Municipio
- Elaborar informes oportunos y confiables sobre las variables presupuestales.

## **Contabilidad**

- Aplicar el saneamiento contable a las cuentas del Municipio para trabajar con saldos reales de acuerdo a las existencias reales.
- Depurar las cuentas de los Estados Financieros y hacerlas coherentes con los registros de tesorería y presupuesto pero sobre todo con la realidad patrimonial y resultados del ente municipal.
- Garantizar la pertinencia, confiabilidad y oportunidad de los Estados Financieros del Municipio.
- Garantizar un flujo permanente de información contable a distintos niveles de la entidad municipal y a los entes de control.

### **4.3.4. Estrategias Financieras Generales**

Las estrategias financieras establecidas por la Administración Municipal para el período 2012 - 2015.

- Fortalecer el recaudo tributario a través del desarrollo de una nueva cultura tributaria que motive al contribuyente al pago de sus impuestos. Para lograrlo se iniciaron campañas publicitarias, incentivos fiscales, comunicaciones individuales, dirigidas a recuperar cartera y a evitar a partir de 2012, el incremento de la misma por concepto de impuestos y a la generación de déficit presupuestal, al no recuperar lo previsto para el financiamiento de la inversión social, los gastos y la deuda pública.
- El diseño de propuestas atractivas para los contribuyentes en el cumplimiento del pago de los tributos; se convierte en una herramienta para las vigencias futuras de vital importancia en el flujo de recursos propios del municipio.

La reducción sistemática de los gastos de funcionamiento, es el principal empeño de la Administración Municipal, pero se debe tener en cuenta que éstos en su mayoría son fijos, como la nómina, gastos generales y otros gastos.

## **5. MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO**

### **5.1. PROYECCIONES**

En la estimación y las proyecciones de los recursos se parte de la información histórica de la ejecución presupuestal que el Municipio ha reportado al DNP y se realizan unos cálculos técnicamente elaborados encaminados a realizar pronósticos lo más cercanos a la realidad posible, que permitan dar cumplimiento al cronograma de recaudo de los ingresos para determinar un monto real que permita tener un nivel de gasto sostenible y financiable.

Partiendo de esta base, el análisis de las finanzas del Municipio consiste en proyectar la situación de la entidad introduciendo los cambios esperados en las variables identificadas como problemáticas, de conformidad con las alternativas que se propongan. Igualmente, se incluirán las medidas especiales que se están adoptando o que vayan a adoptar al futuro inmediato por parte de la Administración Territorial para mejorar sus finanzas, como la aplicación de algunas leyes especiales tendientes a su mejorar su perfil financiero.

Las metas están encaminadas a mantener la solvencia y viabilidad financiera del Municipio, teniendo en cuenta la realidad, el comportamiento de la economía, la inflación esperada y el cumplimiento normativo especialmente el referido a la viabilidad fiscal señalada por la ley 617 de 2000.

Para la proyección de los recursos del presupuesto de la vigencia del año 2012, se parte de la información histórica y de la ejecución presupuestal y financiera a octubre de 2011 y su proyección a de los meses de noviembre a diciembre de 2011, realizando unos supuestos encaminados a elaborar pronósticos conservadores, que permitan optimizar la captación de los ingresos para determinar un monto real de estos, como la ejecución real y efectiva de los gastos. Por ejemplo, para algunas proyecciones se utilizarán los supuestos macroeconómicos que son consistentes con las metas del Gobierno Nacional, sustentadas por el Departamento Nacional de Planeación y el Banco de la República.

## **5.2. PROGRAMACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS (FUENTES)**

La estimación de las rentas y recursos de capital deberá hacerse con base en el recaudo (artículo 28 - Ley 38 de 1989; art. 35, Dcto. 111/96), y por cada renglón o numeral, según la metodología que establezca la Secretaría de Hacienda/Tesorería, sin tener en cuenta costos ni deducciones, es decir por su valor bruto.

Antes de proceder a hacer las proyecciones, se analizo qué determinaciones se han tomado respecto a los distintos ítems del presupuesto, en particular, sobre los impuestos; por ejemplo: si se hizo actualización catastral, si se ajustaron las tarifas, si aumentó o disminuyó el número de contribuyentes, si aumentó o disminuyó el PIB regional o municipal, los niveles de inflación, entre otros.

Debido a que las condiciones económicas y sociales no han sufrido mayor alteración, es decir, se mantienen relativamente estables, puede acudirse a cualquiera de los métodos usualmente en uso, entre los cuales los más conocidos son:

- a) Automático
- b) Promedios
- c) Aumentos
- d) Estadísticos y econométricos
- e) Incremento porcentual promedio
- f) Evaluación directa

Para la vigencia 2012 y años subsiguientes se presentarán las proyecciones de las principales variables de la administración como el total de ingresos, ingresos corrientes y de capital, aplicando para ello una de las técnicas antes mencionadas y que se explica a continuación:

#### **5.2.1. Estadísticos y Econométricos**

Se incluyen aquellos que tienen en cuenta las probabilidades, la correlación, la aleatoriedad, efectos coyunturales (variables dumi por ejemplo), el R2 (Durvin Watson, etc). Entre ellos pueden citarse, el de regresión simple (mínimos cuadrados o ecuación de la línea recta que es el más utilizado) el de regresión múltiple y el exponencial como los principales.

Para facilitar su comprensión, se da un ejemplo del más sencillo de ellos como es el de mínimos cuadrados, método que se utiliza para datos de comportamiento relativamente uniforme o de relación lineal, a través de la ecuación de la línea recta:  $Y = a + bx$ ; Para las relaciones no lineales se acude a la ecuación parabólica  $Y = ax^2 + bx + c$ .

Para aplicarlo, se requiere contar con cifras históricas, usualmente de los últimos cinco años, y se acude a la ecuación señalada  $Y = a + bx$

donde : Y = Variable dependiente, que representa el valor de ingresos

X = Variable independiente, que representa el número del año de la proyección

b = Es la pendiente o inclinación de la recta

a = Es la intersección de la recta con el eje vertical.

Para proceder a la estimación se requiere encontrar los valores de a) y de b), para lo cual se acude a las ecuaciones resultantes de aplicar logaritmos a la ecuación principal. Se obtienen estas ecuaciones:

$$1) \Sigma Y = na + b\Sigma x \quad 2) \Sigma xy = a\Sigma x + b\Sigma X^2$$

Donde :

$\Sigma$  = Sumatoria o suma

n = Número de datos o de años

y = Valor del Ingreso

x = Valor correspondiente al año, según la serie.

Si la serie es impar, se da el valor cero al año central de la serie, a años anteriores se les da signo negativo y a los de adelante signo positivo; pero si la serie es par, se toman dos centrales el uno con signo negativo y el otro con signo positivo.

### **5.3 PROYECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES**

Como el fin último del ejercicio de proyección a mediano plazo es asegurar las metas de superávit primario que garanticen la sostenibilidad de la deuda, se inició este modelo con la proyección de ingresos, con base en los análisis y supuestos que a continuación se exponen, aplicados sobre las principales rentas del municipio y en específico, sobre aquellas en las cuales se tiene posibilidad de maniobra. Debe aclararse que estas proyecciones fueron la base para la estimación de los ingresos para el año 2013 y que de ahí en adelante, en el Marco Fiscal y hasta llegar a 2023.

- Espacio en Blanco -

### 5.3.1. Proyección del Impuesto Predial

**MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI**  
**INSTRUMENTO DE PROYECCION FINANCIERA**  
**METODO: ESTADISTICO Y ECONOMETRICO**  
**RENTA PROYECTADA: IMPUESTO PREDIAL**

AÑOS	X	Y	XY	X2
2008	-2	206.323.251	- 412.646.503	4
2009	-1	289.803.346	- 289.803.346	1
2010	0	310.797.270	-	0
2011	1	362.349.040	362.349.040	1
2012	2	428.628.471	857.256.942	4
$\Sigma$	0	1.597.901.378	517.156.133	10

**FORMULA PARA CALCULAR EL 2013**

$$Y \text{ promedio} = \frac{\Sigma y}{n} = \frac{1.597.901.378}{5} = 319.580.276$$

**DESVIACION**

$$\text{Desviación} = \frac{\Sigma xy}{\Sigma x^2} = \frac{517.156.133}{10} = 51.715.613$$

$$Y \text{ proyectado 2013} = Y \text{ promedio} + (\text{desviación} \times 3)$$

$$Y \text{ proyectado 2013} = 474.727.115$$

$$Y \text{ proyectado 2014} = 526.442.729$$

$$Y \text{ proyectado 2015} = 578.158.342$$

$$Y \text{ proyectado 2016} = 629.873.955$$

$$Y \text{ proyectado 2017} = 681.589.569$$

$$Y \text{ proyectado 2018} = 733.305.182$$

$$Y \text{ proyectado 2019} = 785.020.795$$

$$Y \text{ proyectado 2020} = 836.736.408$$

$$Y \text{ proyectado 2021} = 888.452.022$$

$$Y \text{ proyectado 2022} = 940.167.635$$

### 5.3.2. Proyección del Impuesto de Industria y Comercio

**MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI**  
**INSTRUMENTO DE PROYECCION FINANCIERA**  
**METODO : ESTADISTICO Y ECONOMETRICO**  
**RENDA PROYECTADA: IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO**

AÑOS	X	Y	XY	X2
2008	-2	45.168.995	- 90.337.990	4
2009	-1	127.081.436	- 127.081.436	1
2010	0	117.831.201	-	0
2011	1	164.599.249	164.599.249	1
2012	2	251.594.533	503.189.066	4
$\Sigma$	0	706.275.414	450.368.889	10

**FORMULA PARA CALCULAR EL 2013**

$$Y \text{ promedio} = \frac{\Sigma y}{n} = \frac{706.275.414}{5} = 141.255.083$$

**DESVIACION**

$$\text{Desviación} = \frac{\Sigma xy}{\Sigma X^2} = \frac{450.368.889}{10} = 45.036.889$$

$$Y \text{ proyectado } 2013 = Y \text{ promedio} + (\text{desviación} \times 3)$$

$$Y \text{ proyectado } 2013 = 276.365.749$$

$$Y \text{ proyectado } 2014 = 321.402.638$$

$$Y \text{ proyectado } 2015 = 366.439.527$$

$$Y \text{ proyectado } 2016 = 411.476.416$$

$$Y \text{ proyectado } 2017 = 456.513.305$$

$$Y \text{ proyectado } 2018 = 501.550.194$$

$$Y \text{ proyectado } 2019 = 546.587.082$$

$$Y \text{ proyectado } 2020 = 591.623.971$$

$$Y \text{ proyectado } 2021 = 636.660.860$$

$$Y \text{ proyectado } 2022 = 681.697.749$$

### 5.3.3. Proyección de los Intereses Municipales

**MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI**  
**INSTRUMENTO DE PROYECCION FINANCIERA**  
**METODO : ESTADISTICO Y ECONOMETRICO**  
**RENDA PROYECTADA: IINTERESES DE IMPUESTOS**

AÑOS	X	Y	XY	X2
2008	-2	34.021.567	- 68.043.133	4
2009	-1	37.548.915	- 37.548.915	1
2010	0	55.312.311	-	0
2011	1	92.292.390	92.292.390	1
2012	2	111.740.233	223.480.467	4
$\Sigma$	0	330.915.416	210.180.809	10

**FORMULA PARA CALCULAR EL 2013**

$$Y \text{ promedio} = \frac{\Sigma y}{n} = \frac{330.915.416}{5} = 66.183.083$$

**DESVIACION**

$$\text{Desviación} = \frac{\Sigma xy}{\Sigma X^2} = \frac{210.180.809}{10} = 21.018.081$$

$$Y \text{ proyectado } 2013 = Y \text{ promedio} + (\text{desviación} \times 3)$$

$$Y \text{ proyectado } 2013 = 129.237.326$$

$$Y \text{ proyectado } 2014 = 150.255.407$$

$$Y \text{ proyectado } 2015 = 171.273.487$$

$$Y \text{ proyectado } 2016 = 192.291.568$$

$$Y \text{ proyectado } 2017 = 213.309.649$$

$$Y \text{ proyectado } 2018 = 234.327.730$$

$$Y \text{ proyectado } 2019 = 255.345.811$$

$$Y \text{ proyectado } 2020 = 276.363.892$$

$$Y \text{ proyectado } 2021 = 297.381.973$$

$$Y \text{ proyectado } 2022 = 318.400.053$$

### 5.3.4. Proyección de la Expedición de Documentos y Certificaciones

**MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI**  
**INSTRUMENTO DE PROYECCION FINANCIERA**  
**METODO : ESTADISTICO Y ECONOMETRICO**  
**RENTA PROYECTADA: EXPEDICION DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES**

AÑOS	X	Y		XY	X2
2008	-2	5.385.000	-	10.770.000	4
2009	-1	6.469.937	-	6.469.937	1
2010	0	5.657.600		-	0
2011	1	3.921.470		3.921.470	1
2012	2	4.000.000		8.000.000	4
$\Sigma$	0	25.434.007	-	5.318.467	10

**FORMULA PARA CALCULAR EL 2013**

$$Y \text{ promedio} = \frac{\Sigma y}{n} = \frac{25.434.007}{5} = 5.086.801$$

**DESVIACION**

$$\text{Desviación} = \frac{\Sigma xy}{\Sigma x^2} = \frac{-5.318.467}{10} = -531.847$$

$$Y \text{ proyectado 2013} = Y \text{ promedio} + (\text{desviación} \times 3)$$

$$Y \text{ proyectado 2013} = 3.491.261$$

$$Y \text{ proyectado 2014} = 2.959.415$$

$$Y \text{ proyectado 2015} = 2.427.568$$

$$Y \text{ proyectado 2016} = 1.895.721$$

$$Y \text{ proyectado 2017} = 1.363.875$$

$$Y \text{ proyectado 2018} = 832.028$$

$$Y \text{ proyectado 2019} = 300.181$$

$$Y \text{ proyectado 2020} = -231.666$$

$$Y \text{ proyectado 2021} = -763.512$$

$$Y \text{ proyectado 2022} = -1.295.359$$

### 5.3.5. Proyección de la Sobretasa a la Gasolina

**MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI**  
**INSTRUMENTO DE PROYECCION FINANCIERA**  
**METODO : ESTADISTICO Y ECONOMETRICO**  
**RENDA PROYECTADA: SOBRETASA A LA GASOLINA**

AÑOS	X	Y	XY	X2
2008	-2	148.121.000	- 296.242.000	4
2009	-1	169.493.000	- 169.493.000	1
2010	0	135.927.000	-	0
2011	1	193.271.000	193.271.000	1
2012	2	163.032.800	326.065.600	4
$\Sigma$	0	809.844.800	53.601.600	10

**FORMULA PARA CALCULAR EL 2013**

$$Y \text{ promedio} = \frac{\Sigma y}{n} = \frac{809.844.800}{5} = 161.968.960$$

**DESVIACION**

$$\text{Desviación} = \frac{\Sigma xy}{\Sigma X^2} = \frac{53.601.600}{10} = 5.360.160$$

Y proyectado 2013 =	Y promedio + (desviación x 3 )	
	Y proyectado 2013 =	178.049.440
	Y proyectado 2014 =	183.409.600
	Y proyectado 2015 =	188.769.760
	Y proyectado 2016 =	194.129.920
	Y proyectado 2017 =	199.490.080
	Y proyectado 2018 =	204.850.240
	Y proyectado 2019 =	210.210.400
	Y proyectado 2020 =	215.570.560
	Y proyectado 2021 =	220.930.720
	Y proyectado 2022 =	226.290.880

### 5.3.6. Proyección de la Estampilla Pro adulto mayor

**MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI**  
**INSTRUMENTO DE PROYECCION FINANCIERA**  
**METODO : ESTADISTICO Y ECONOMETRICO**  
**RENDA PROYECTADA: ESTAMPILLA PROANCIANO**

AÑOS	X	Y	XY	X2
2008	-2	37.452.676	- 74.905.352	4
2009	-1	61.810.757	- 61.810.757	1
2010	0	133.763.332	-	0
2011	1	217.068.654	217.068.654	1
2012	2	123.384.013	246.768.027	4
$\Sigma$	0	573.479.432	327.120.572	10

**FORMULA PARA CALCULAR EL 2013**

$$Y \text{ promedio} = \frac{\Sigma y}{n} = \frac{573.479.432}{5} = 114.695.886$$

**DESVIACION**

$$\text{Desviación} = \frac{\Sigma xy}{\Sigma x^2} = \frac{327.120.572}{10} = 32.712.057$$

$$Y \text{ proyectado 2013} = Y \text{ promedio} + (\text{desviación} \times 3)$$

$$Y \text{ proyectado 2013} = 212.832.058$$

$$Y \text{ proyectado 2014} = 245.544.115$$

$$Y \text{ proyectado 2015} = 278.256.172$$

$$Y \text{ proyectado 2016} = 310.968.229$$

$$Y \text{ proyectado 2017} = 343.680.287$$

$$Y \text{ proyectado 2018} = 376.392.344$$

$$Y \text{ proyectado 2019} = 409.104.401$$

$$Y \text{ proyectado 2020} = 441.816.458$$

$$Y \text{ proyectado 2021} = 474.528.515$$

$$Y \text{ proyectado 2022} = 507.240.572$$

### 5.3.7. Proyección del Alumbrado Público

**MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI**  
**INSTRUMENTO DE PROYECCION FINANCIERA**  
**METODO : ESTADISTICO Y ECONOMETRICO**  
**RENDA PROYECTADA: ALUMBRADO PUBLICO**

AÑOS	X	Y	XY	X2
2008	-2	123.129.061	- 246.258.122	4
2009	-1	176.550.137	- 176.550.137	1
2010	0	165.373.471	-	0
2011	1	125.410.372	125.410.372	1
2012	2	180.000.000	360.000.000	4
$\Sigma$	0	770.463.041	62.602.113	10

**FORMULA PARA CALCULAR EL 2013**

$$Y \text{ promedio} = \frac{\Sigma y}{n} = \frac{770.463.041}{5} = 154.092.608$$

**DESVIACION**

$$\text{Desviación} = \frac{\Sigma xy}{\Sigma X^2} = \frac{62.602.113}{10} = 6.260.211$$

$$Y \text{ proyectado 2013} = Y \text{ promedio} + (\text{desviación} \times 3)$$

$$Y \text{ proyectado 2013} = 172.873.242$$

$$Y \text{ proyectado 2014} = 179.133.453$$

$$Y \text{ proyectado 2015} = 185.393.665$$

$$Y \text{ proyectado 2016} = 191.653.876$$

$$Y \text{ proyectado 2017} = 197.914.087$$

$$Y \text{ proyectado 2018} = 204.174.299$$

$$Y \text{ proyectado 2019} = 210.434.510$$

$$Y \text{ proyectado 2020} = 216.694.721$$

$$Y \text{ proyectado 2021} = 222.954.933$$

$$Y \text{ proyectado 2022} = 229.215.144$$

### Cuadro Resumen de la Proyección de Ingresos 2013 - 2022

DESCRIPCION	PROYECCION 2013	PROYECCION 2014	PROYECCION 2015	PROYECCION 2016	PROYECCION 2017	PROYECCION 2018	PROYECCION 2019	PROYECCION 2020	PROYECCION 2021	PROYECCION 2022
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS APROBADOS (DB)</b>										
Sobretasa a la gasolina	178.049.440	183.409.600	188.769.760	194.129.920	199.490.080	204.850.240	210.210.400	215.570.560	220.930.720	226.290.880
Impuesto predial unificado	474.727.115	526.442.729	578.158.342	629.873.955	681.589.569	733.305.182	785.020.795	836.736.408	888.452.022	940.167.635
Impuesto de industria y comercio	276.365.749	321.402.638	366.439.527	411.476.416	456.513.305	501.550.194	546.587.082	591.623.971	636.660.860	681.697.749
ESTAMPILLA HOGAR DEL ANCIANO	212.832.058	245.544.115	278.256.172	310.968.229	343.680.287	376.392.344	409.104.401	441.816.458	474.528.515	507.240.572
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS (DB)</b>										
Intereses por impuestos	129.237.326	150.255.407	171.273.487	192.291.568	213.309.649	234.327.730	255.345.811	276.363.892	297.381.973	318.400.053
ALUMBRADO PUBLICO	172.873.242	179.133.453	185.393.665	191.653.876	197.914.087	204.174.299	210.434.510	216.694.721	222.954.933	229.215.144
EXPEDICION DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES	3.491.261	2.959.415	2.427.568	1.895.721	1.363.875	832.028	300.181	231.666	763.512	1.295.359
<b>TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS (DB)</b>										
Sistema General de Participación para Salud	2.519.722.079	2.645.708.183	2.777.993.592	2.916.893.271	3.062.737.935	3.215.874.832	3.376.668.573	3.545.502.002	3.722.777.102	3.908.915.957
Sistema General de Participación para Educación	729.326.487	765.792.811	804.082.452	844.286.574	886.500.903	930.825.948	977.367.245	1.026.235.608	1.077.547.388	1.131.424.757
Sistema General de Participación para Propósito General - libre asignación	1.225.632.354	1.286.913.972	1.351.259.671	1.418.822.654	1.489.763.787	1.564.251.976	1.642.464.575	1.724.587.804	1.810.817.194	1.901.358.054
Sistema General de Participación para Propósito General - forzosa inversión	1.735.421.467	1.822.192.540	1.913.302.168	2.008.967.276	2.109.415.640	2.214.886.422	2.325.630.743	2.441.912.280	2.564.007.894	2.692.208.289
Sistema General de Participaciones - Programa Alimentación escolar	79.137.856	83.094.749	87.249.487	91.611.961	96.192.559	101.002.187	106.052.296	111.354.911	116.922.657	122.768.790
Transferencias - Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA	1.365.000.000	1.433.250.000	1.504.912.500	1.580.158.125	1.659.166.031	1.742.124.333	1.829.230.549	1.920.692.077	2.016.726.681	2.117.563.015

En los ingresos de capital, la fuente principal corresponde al SGP que en particular se proyecta para 2012 y 2013 el valor básico de transferencia del año anterior, teniendo en cuenta las recomendaciones que sobre el particular brinda el DNP y en los ajustes de los documentos Conpes Sociales.

Para la estimación de los recursos del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, se toma como base el valor reportado por el último documento CONPES en la vigencia 2012 y se aplica el porcentaje proyectado del IPC para la vigencia 2013 sobre cada uno de los componentes y para cada una de las vigencias hasta el 2022.

## **5.5. PROYECCIÓN DE LOS GASTOS MUNICIPALES**

### **5.5.1. PROGRAMACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS**

En la elaboración del presupuesto de gastos se involucro, en primer término, a los organismos rectores: Secretaría de Hacienda/Tesorería a quien compete todo lo concerniente a las rentas y recursos de capital así como también al funcionamiento y servicio de la deuda; y al Departamento u oficina de Planeación Municipal, área responsable de lo atinente a la inversión, su coherencia con el plan de desarrollo, el plan financiero, el plan operativo anual de inversiones y su respaldo con las fuentes que cubrirán su financiamiento.

En segundo término, se involucro a las distintas dependencias que integran el Presupuesto Municipal, quienes suministraron la información pertinente a la Secretaría de Hacienda/Tesorería y a Planeación Municipal, en los formularios dispuestos para tal fin por estos dos organismos rectores.

Los ingresos corrientes financiaran los gastos de funcionamiento, al servicio de la deuda y la inversión indirecta, generando un remanente (ahorro interno), para respaldar la inversión directa (teniendo en cuenta la Ley 617 de 2000 que fija topes de gasto de funcionamiento a la administración municipal, al concejo y a la Personería).

Los planes o programas de inversión se financiaran con recursos provenientes del ahorro interno, del crédito, del Sistema General de Participaciones, de participaciones y convenios con el Departamento.

Queda claro que el presupuesto es el resultado de una consolidación, de manera que, lo que presenta la ley es el gran agregado resultante de la suma de los presupuestos de las distintas unidades, dependencias o subalternas, tanto en los ingresos como en los gastos. De la misma forma deberá obtenerse el programa de caja, la contabilidad, etc.

#### **5.5.1.1. Gastos de Funcionamiento**

Para la proyección de los Gastos de Funcionamiento para el año 2013 se tuvieron en cuenta los siguientes factores:

- Una tasa de inflación probable del 6.5 %
- Las necesidades mínimas de los servicios generales, que dentro de un criterio de austeridad, garanticen el apoyo logístico (mantenimiento, papelería, insumos,

materiales, equipos, etc.) que son indispensables para el desarrollo de la gestión del municipio;

- la financiación de las sentencias y conciliaciones por demandas en contra del Municipio.

En la elaboración del anteproyecto de presupuesto, los órganos ejecutores siguieron parámetros y metodologías trazados por la Secretaría de Hacienda/Tesorería y Planeación y principalmente, el Plan de Desarrollo “UNIDOS POR EL DESARROLLO HUMANO 2012 – 2015”.

#### **5.5.1.2. Metodología Aplicada**

Vale la pena resaltar que se ha aplicado como factor de incremento el 6.5% anualidad tras anualidad, en virtud a las expectativas económicas y al entorno político que prevé situaciones favorables para las finanzas de los municipios

##### **5.5.1.2.1. Gastos de Personal**

Estos gastos se proyectaron o estimaron acudiendo a las nóminas y a la información de otras partidas asociadas con ésta como las prestaciones, las contribuciones y los aportes de ley inherentes a éstas, etc., de la cual puede disponerse a través de los archivos informáticos actualizados que llevan los distintos organismos.

##### **5.5.1.2.2. Gastos Generales y Operacionales**

En su gran mayoría, hacen parte de los denominados planes de compras. Se procedió de tal forma que identificaran por áreas la cuantía de sus necesidades tanto de bienes como de servicios. Ejemplo: bienes de consumo (papelería, lápices, borradores, cinta autoadhesiva, etc.): se establecieron promedios de consumo por área y por persona, de forma diaria, semanal, mensual y desde luego anual. En cuanto a máquinas, equipos, etc., se hicieron los requerimientos por dependencia, y los planes de reposición, identificando las bajas, las altas, las sustituciones, etc. De forma similar deberá procederse para prospectar los gastos correspondientes a mantenimiento, arrendamientos, vigilancia, aseo y los viáticos.

Una vez establecidos los requerimientos y los promedios por área, se asignaron valores, los precios promedios y el incremento previsto en éstos.

### 5.5.1.2.3. Transferencias

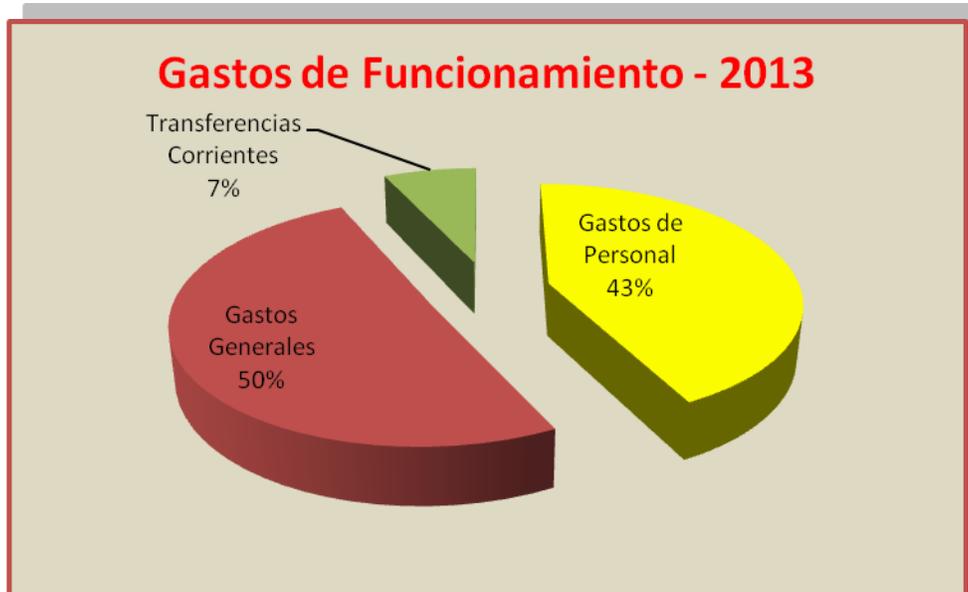
La mayor parte de éstas se genera de las nóminas, habida cuenta que la Ley determina los porcentajes y los beneficiarios. En consecuencia, el cálculo estará muy asociado a la determinación del costo de las nóminas. Aquellas transferencias que no se desprenden de las nóminas, deberán determinarse de acuerdo con las disposiciones de la Ley o ajustadas a lo pactado en los convenios.

### 5.5.1.3. Cuadro Resumen de la Proyección de los Gastos de Funcionamiento

DESCRIPCION	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Gastos de Personal	735.172.903	782.959.142	833.851.486	888.051.833	945.775.202	1.007.250.590	1.072.721.879	1.142.448.801	1.216.707.973	1.295.793.991
Gastos Generales	871.308.430	927.943.478	988.259.804	1.052.496.691	1.120.908.976	1.193.768.060	1.271.362.984	1.354.001.577	1.442.011.680	1.535.742.439
Transferencias Corrientes	121.100.000	128.971.500	137.354.648	146.282.700	155.791.075	165.917.495	176.702.132	188.187.771	200.419.976	213.447.274
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.727.581.333</b>	<b>1.839.874.120</b>	<b>1.959.465.938</b>	<b>2.086.831.224</b>	<b>2.222.475.253</b>	<b>2.366.936.145</b>	<b>2.520.786.994</b>	<b>2.684.638.149</b>	<b>2.859.139.629</b>	<b>3.044.983.704</b>

Esta proyección permite visualizar en el 2013 que el elemento de mayor peso dentro de los gastos de funcionamiento lo constituyen los Gastos Generales, que alcanzan un 50,4% del volumen total; seguidamente de los gastos de personal que ascienden a un 42,6%; reflejando al término de la vigencia del 2022 unas cifras estables en estos componentes que mantendrán a la administración municipal dentro de los rangos exigidos por la norma.

Al tenor de las disposiciones emanadas por las diferentes administraciones municipales que provengan en el periodo proyectado, es preciso decir que la tendencia de los Gastos de Personal paulatinamente deberá reducirse con el ánimo de canalizar la mayor parte de los esfuerzos hacia la Inversión Social con el mínimo esfuerzo económico administrativo.



Es de vital importancia para la estabilidad económica del Carmen de Chucuri, continuar con el eficiente control a la ejecución del presupuesto, con políticas de austeridad y eficiencia en el gasto manteniendo la cultura del ahorro en los gastos corrientes

Para dar cumplimiento a las políticas de austeridad se debe ser muy efectivo en el mejoramiento y el control en los gastos como en la estandarización del trabajo, buscando con ello fortalecer la gestión pública, sostenible y eficaz, orientada a resultados en condiciones razonables de costos.

#### 5.5.1.4. GASTOS DE INVERSIÓN

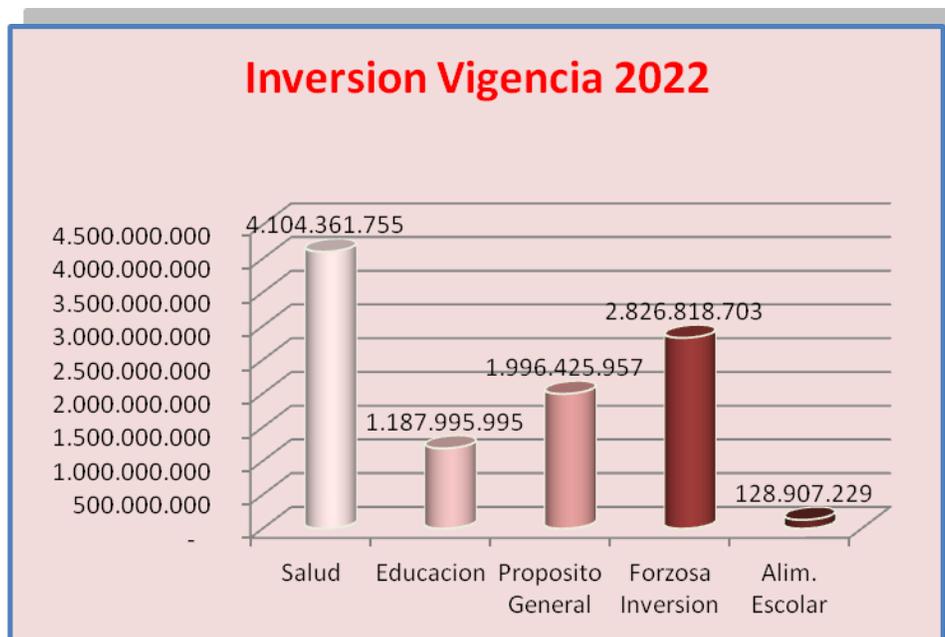
La planificación y programación del Sector Público se realiza con el propósito de definir detalladamente cada una de las actividades que deben ejecutar las instituciones que componen el sector, la cual se concreta en los planes trienales y en los presupuestos anuales, dando contenido a las decisiones del plan del desarrollo.

Los planes de desarrollo se exigen a todo el Sector Público por norma constitucional. Contemplan una parte general y un plan de inversiones, y buscan asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley.

Planeación o planificación significa elaborar planes de corto plazo; y programación significa confeccionar presupuestos institucionales anuales, como principal instrumento de control financiero.

PROYECCION DEL FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION										
DESCRIPCION	PROYECCION 2013	PROYECCION 2014	PROYECCION 2015	PROYECCION 2016	PROYECCION 2017	PROYECCION 2018	PROYECCION 2019	PROYECCION 2020	PROYECCION 2021	PROYECCION 2022
Sistema General de Participación para Educación	729.326.487	765.792.811	804.082.452	844.286.574	886.500.903	930.825.948	977.367.245	1.026.235.608	1.077.547.388	1.131.424.757
Sistema General de Participación para Propósito General - libre asignación	1.225.632.354	1.286.913.972	1.351.259.671	1.418.822.654	1.489.763.787	1.564.251.976	1.642.464.575	1.724.587.804	1.810.817.194	1.901.358.054
Sistema General de Participación para Propósito General - forzosa inversión	1.735.421.467	1.822.192.540	1.913.302.168	2.008.967.276	2.109.415.640	2.214.886.422	2.325.630.743	2.441.912.280	2.564.007.894	2.692.208.289
Sistema General de Participaciones - Programa Alimentación escolar	79.137.856	83.094.749	87.249.487	91.611.961	96.192.559	101.002.187	106.052.296	111.354.911	116.922.657	122.768.790
Transferencias - Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA	1.365.000.000	1.433.250.000	1.504.912.500	1.580.158.125	1.659.166.031	1.742.124.333	1.829.230.549	1.920.692.077	2.016.726.681	2.117.563.015

En el corto plazo, la tarea de las oficinas de planificación y presupuesto es de tipo general; la misión de las unidades institucionales (dirección, departamento, sección, etc.) ejecutoras de tales categorías programáticas es más específica y debe incluir detalladamente las actividades que cumplen.



En materia de los recursos del Sistema General de Participaciones y teniendo en cuenta las nuevas disposiciones constitucionales aprobadas en el Acto Legislativo 04 de 2007, y la Ley 1176 de 2007, en todo caso la administración adiciono la distribución de recursos de 2012 siguiendo los lineamientos antes mencionados para efectos de los conceptos de SGP, dado que la distribución de recursos del SGP depende de información territorial y sectorial (población, matrícula, afiliados a los regímenes subsidiado, contributivo y de excepción,

población pobre no asegurada en salud, cumplimiento de metas de vacunación, índice de necesidades básicas insatisfechas, riesgos en salud, población susceptible a ser vacunada y área, coberturas en agua potable, balance con el esquema solidario, entre otras) se procedió a acoger las recomendaciones del DNP en esta materia.

- Para aquellos proyectos que se mantienen durante el período de 10 años, se tomó como incremento a partir del año 2013 y hasta la vigencia del 2022 una tasa del 5%
- La Inversión con recursos de Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007 se ajustó según los parámetros que se establecen en la norma.
- La inversión con recursos de Regalías Petrolíferas, se presenta en presupuesto e informe independiente de acuerdo la nueva reglamentación.

#### 5.5.1.5. SERVICIO DE LA DEUDA

De acuerdo con la proyección de amortizaciones, tasa de interés y plazo, de los diferentes créditos vigentes, se proyectaron los valores correspondientes a cada uno de los años hasta cubrirla de manera total en el año 2022, incluyendo los nuevos créditos previstos.

AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA PROYECTADA											
DESCRIPCION	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>ALIANZA FIDUCIARIA</b>											
Amortizaciones	-	-	-	107.585.169	111.350.650	183.728.572	190.159.072	214.706.880	222.221.621	287.499.222	337.236.587
Intereses	304.969.212	315.643.134	326.690.644	326.290.448	325.462.042	321.525.002	311.860.879	299.158.253	285.184.413	263.540.953	235.668.862
<b>LEASING BANCOLOMBIA</b>											
Amortizaciones	52.105.760	52.105.760	52.105.760	28.899.690							
Intereses	21.562.237	16.828.107	12.093.976	7.359.846	2.625.715	-	-				

Fuente: Secretaría de Hacienda y Tesoro

## **5.6 METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO**

### **5.6.1 BASE LEGAL**

El artículo 2º de la ley 819 de 2003 establece:

“Cada año el Gobierno Nacional determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico, y metas indicativas para los superávit primarios de las diez (10) vigencias fiscales siguientes. Todo ello con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico. Dicha meta será aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, COMPES, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS”.

Las metas de superávit primario ajustadas por el ciclo económico, en promedio, no podrán ser inferiores al superávit primario estructural que garantiza la sostenibilidad de la deuda.

La elaboración de la meta de superávit primario tendrá en cuenta supuestos macroeconómicos, tales como tasas de interés, inflación, crecimiento económico y tasa de cambio, determinados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, y el Banco de la República.

Sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen. La meta de superávit primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda será fijada por el Confis o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el Consejo de Gobierno.

Parágrafo. Se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial”.

Por otra parte, el artículo 5º de la misma ley 819 de 2003 establece:

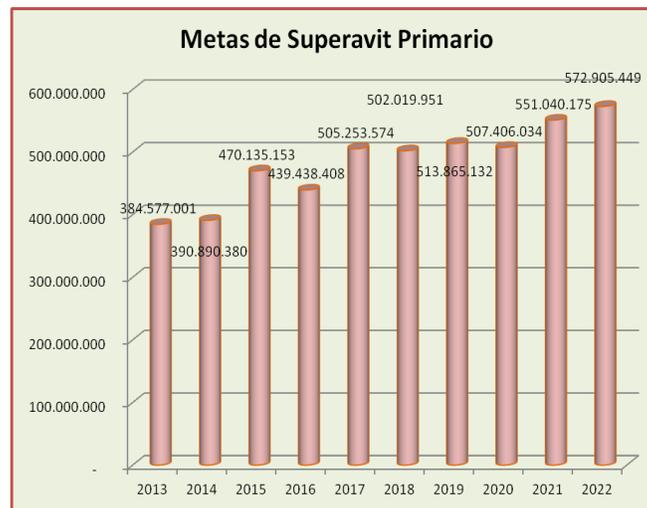
“Anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:

...b) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad”

Por lo tanto, las administraciones territoriales deben presentar a las corporaciones públicas junto con el proyecto de presupuesto para la respectiva vigencia fiscal el denominado Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el cual se incluye por mandato de esa ley.

SUPERAVIT PRIMARIO SEGÚN LA LEY 819 DE 2003										
DETALLE	PROYECCION 2013	PROYECCION 2014	PROYECCION 2015	PROYECCION 2016	PROYECCION 2017	PROYECCION 2018	PROYECCION 2019	PROYECCION 2020	PROYECCION 2021	PROYECCION 2022
Ingresos Totales	11.006.728.936	11.557.065.383	10.209.518.389	10.793.029.548	11.397.637.705	12.024.397.713	12.674.417.163	13.348.859.026	14.048.944.425	14.775.955.536
Gastos Totales - Deuda	10.622.151.935	11.166.175.002	9.739.383.237	10.353.591.140	10.892.384.132	11.522.377.762	12.160.552.030	12.841.452.993	13.497.904.250	14.203.050.087
Metas de Superaavit Primario	384.577.001	390.890.380	470.135.153	439.438.408	505.253.574	502.019.951	513.865.132	507.406.034	551.040.175	572.905.449



Excluido el servicio de la deuda pública, y en cumplimiento de lo establecido en la ley 819 de 2003, para el año 2013 las operaciones financieras del municipio arrojan un superávit primario por valor de \$378 millones, suma que relativamente es suficiente para financiar el servicio de la deuda pública municipal pero que deja comprometidas las finanzas del municipio.

La proyección de la aplicación de los indicadores de la ley 358 de 1997, indican que el municipio mantiene una situación comprometida, lo cual indica que no posee una buena capacidad de endeudamiento en el corto plazo.

## **5.7 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO**

Es conveniente complementar este capítulo del crédito público, con las disposiciones en materia de límites de endeudamiento establecidas por la Ley 358/97 y normas complementarias (al respecto, la Ley 795/03, derogó el art. 4 de la Ley 358/97 que se refería al endeudamiento intermedio).

De acuerdo con la norma, el municipio, al tomar una decisión de solicitar un nuevo préstamo, deberá revisar la capacidad de pago con que cuenta para respaldarlo, durante toda la vigencia de ese crédito y, si en cualquier momento se sobrepasan los indicadores señalados por la Ley 358/97 para el endeudamiento autónomo (se explica en los cuadros adjuntos), requerirá en el momento de contratación del mismo, las autorizaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a que hace referencia la ley mencionada.

El municipio pueden atender con recursos de educación y salud del Sistema Nacional de Participaciones, SGP, el servicio de la deuda financiera originado en el financiamiento de proyectos de inversión en infraestructura, adquirida con anterioridad a la promulgación de la Ley 715 de 2001, siempre y cuando atiendan con prioridad la destinación allí ordenada en los arts. 15 y 47 y, se abstengan de otorgar cualquier otro tipo de garantía con estos recursos. Sin embargo, la utilización de estos recursos de participaciones para los sectores de educación y salud, está limitada por la obligación que tiene el municipio de atender con estos dineros los costos los costos de educación y de actividades prioritarias de salud.

En consecuencia, el municipio solamente dispone de sus propios recursos y de las participaciones para propósito general como únicas garantías y fuentes de pago para atender el servicio de la deuda, salvo que, una vez atendidas las prioridades y costos de salud y educación, queden algunos saldos disponibles que puedan ser utilizados para servir la deuda.

Intereses deuda / Ahorro operacional < ó = 40%  
Saldo deuda / Ingresos Corrientes < 80%.

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO LEY 358 DE 1997										
DESCRIPCION	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
INGRESOS CORRIENTES	2.639.574.341	2.811.146.673	2.993.871.207	3.188.472.835	3.395.723.570	3.616.445.602	3.851.514.566	4.101.863.013	4.368.484.108	4.652.435.575
GASTOS CORRIENTES	1.727.581.333	1.839.874.120	1.959.465.937	2.086.831.223	2.222.475.253	2.366.936.144	2.520.786.994	2.684.638.148	2.859.139.628	3.044.983.704
AHORRO OPERACIONAL	911.993.008	971.272.554	1.034.405.269	1.101.641.612	1.173.248.317	1.249.509.457	1.330.727.572	1.417.224.864	1.509.344.480	1.607.451.872
INTERESES DEUDA PUBLICA	332.471.241	338.784.620	333.650.294	328.087.758	321.525.002	311.860.879	299.158.253	285.184.413	263.540.953	235.668.862
SALDO DEUDA.	3.002.594.251	3.050.920.397	2.995.176.491	2.958.745.840	2.922.954.559	2.835.098.897	2.719.620.478	2.592.585.574	2.395.826.848	2.142.444.200
Intereses/Ahorro Operacional	36%	35%	32%	30%	27%	25%	22%	20%	17%	15%
Saldo Deuda/Ingresos Corrientes	114%	109%	100%	93%	86%	78%	71%	63%	55%	46%

Resultado: Semáforo ROJO hasta la vigencia 2018

Se observa que para la vigencia de 2013, El factor de 36% se encuentra dentro del rango permitido para acceder al crédito comercial, sin embargo, el otro componente de medición presenta un factor de 114% lo cual excede los límites expuestos en la norma imposibilitándolo para recurrir al sistema comercial a solicitar créditos.

En los periodos siguientes el panorama es similar y solamente hasta la vigencia del 2018 el municipio podría recurrir a la banca comercial para la obtención de recursos del crédito.

## 5.8.CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 DE 2000

### 5.8.1. Autofinanciamiento

Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, su inversión pública autónoma (**art.3, Ley 617/00**).

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley, y la categorización del municipio de El Carmen de Chucuri en sexta categoría según lo planteado en la Ley 617 de 2000 (la cual establece que la relación Gastos de funcionamiento / ICLD, no supere el 80%) y manteniendo un crecimiento sostenido de los recursos propios del municipio tal como se propone en el Plan Financiero y sus proyecciones, se dará cumplimiento a los límites establecidos por la Ley en el mediano plazo.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 DE 2000										
DESCRIPCION	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
INGRESOS CORRIENTES	2.639.574.341	2.811.146.673	2.993.871.207	3.188.472.835	3.395.723.570	3.616.445.602	3.851.514.566	4.101.863.013	4.368.484.108	4.652.435.575
GASTOS CORRIENTES	1.727.581.333	1.839.874.120	1.959.465.937	2.086.831.223	2.222.475.253	2.366.936.144	2.520.786.994	2.684.638.148	2.859.139.628	3.044.983.704
Ley 617/2000	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%

Es importante hacer énfasis en la necesidad de aplicar las estrategias mencionadas en el presente MFMP con el fin de dar aplicabilidad a los márgenes reflejados para las vigencias en mención; es decir, para la vigencia de 2013, se espera un 65% de compromiso de los ICLD por parte de los Gastos de Funcionamiento, situación que se mantendrá en las vigencias siguientes como resultado de la aplicación de las políticas fiscales mencionadas.

Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de ingresos corrientes de libre destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del municipio, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el ejecutivo afectarán el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia se respeten los límites establecidos en la ley.

- espacio en blanco -

## 5.9 ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

Para efectos de buscar permanentemente el cumplimiento de la metas de superávit primario, es fundamental acudir a estrategias y herramientas de gestión tributaria como las que se describen en la tabla siguiente, y emprenderlas de acuerdo a su cronograma para obtener resultados y garantizar la sostenibilidad del desarrollo de la municipalidad y garantizar que sea permanente.

<b>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2012 - 2021</b>														
ACCIONES Y MEDIDAS	META	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION (AÑOS)										RESPONSABLE	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Fiscalización Tributaria		1). Diagnóstico de las acciones que afectan el Recaudo												Secretaría de Hacienda y Tesoro
		2). Censo a establecimientos abiertos al público												Secretaría de Hacienda y Tesoro y Secretaría de Gobierno
		3). Implementación y divulgación de la guía tributaria del contribuyente												Secretaría de Hacienda y Tesoro
		4.) Emplazamiento para declarar												Secretaría de Hacienda y Tesoro
		5). Registro único de contribuyente												Secretaría de Hacienda y Tesoro
		6). Cruce de declaraciones e información												Secretaría de Hacienda y Tesoro
		7). Acciones jurídicas												Oficina Jurídica
		8). Control urbanístico												Secretaría de Planeación
Fortalecimiento Institucional		1). Estructurar base de datos de los contribuyentes del sistema de información												Secretaría de Hacienda y Tesoro
		2). Auditoría, control y seguimiento												Secretaría de Hacienda y Tesoro
		3). Consolidación de estadísticas												Secretaría de Hacienda y Tesoro
		4). Actualización, conservación, formación catastral												Secretaría de Planeación
		5). Capacitación y formación de personal idóneo para la gestión tributaria												Secretaría de Gobierno

<b>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2012 - 2021</b>														
ACCIONES Y MEDIDAS	META	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION (AÑOS)										RESPONSABLE	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Fortalecimiento Institucional		6). Pago automático a proveedores												Secretaria de Hacienda y Tesoro
Automatización y Sistematización		1). Enlaces de la base de datos de licencias de construcción y la base de datos catastral												Secretaria de Hacienda y Tesoro y Secretaria de Planeación
		2). Terminales para fiscalización integral, con cruce de información DIAN, Cámara de Comercio e Industria y Comercio.												Secretaria de Hacienda y Tesoro
		3). Enlace de la base de datos de Catastro con la base de datos de Registro e Instrumentos Públicos, DIAN, Cámara de Comercio, DANE et.												Secretaria de Hacienda y Tesoro y Secretaria de Planeación
		4). Enlace Plan de Desarrollo Vs Plan Financiero Vs Presupuesto Vs PAC Vs Contabilidad												Secretaria de Hacienda y Tesoro y Secretaria de Planeación
		5). Recaudo tributario con código de barras en línea												Secretaria de Hacienda y Tesoro
		6). Implementación de débito automático												Secretaria de Hacienda y Tesoro
		7). Consulta por Internet del estado de las obligaciones a favor del Municipio												Secretaria de Hacienda y Tesoro
Eficiencia Administrativa		1). Racionalización del gasto acorde al programa de ajuste												Consejo de Gobierno
		2). Programación y capacitación efectiva del Talento Humano												Secretaria General
		3).Provisión adecuada y oportuna de reservas de pasivo pensional												Secretaria General
		4). Evaluación técnica, económica y social de los proyectos a ejecutar												Secretaria de Planeación y Secretaria de hacienda y Tesoro

### 5.10.RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

<b>ANALISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL</b>			
<b>2011</b>			
<b>DETALLE</b>	<b>PPTO. DEFINITIVO</b>	<b>EJECUTADO</b>	
INGRESOS	14.216.720.117	13.437.159.720	94,52%
GASTOS	14.216.720.117	12.491.452.674	87,86%
DIFERENCIA		945.707.046	

Se ha tomado como parangón la vigencia 2011 y 2012 con el ánimo de tener un mejor referente acerca del desempeño fiscal de la vigencia anterior.

Se evidencia en la vigencia 2011, que la ejecución de ingresos no se hizo efectiva en un 100% y alcanzo un 94.52%, lo que indica un nivel aceptable, los gastos llegaron al 87.86% que es un porcentaje conservador no obstante el grueso de estos se darán en la vigencia del 2012 en virtud a que se da inicio al pago de intereses por los prestamos asignados al municipio y que son representativos para el bloque de los gastos.

<b>ANALISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL</b>			
<b>Tercer trimestre 2012</b>			
<b>DETALLE</b>	<b>PPTO. DEFINITIVO</b>	<b>EJECUTADO</b>	
INGRESOS	10.335.053.252	10.163.367.786	98.33%
GASTOS	10.335.053.252	8.298.593.606	80.29%
DIFERENCIA		1.864.774.180	

Las estrategias trazadas en la actual administración (2012); han permitido que los ingresos a la fecha de corte (sept. 30), reporten un nivel del 98.33% lo cual es satisfactorio para las metas trazadas en lo atinente a inversión social y de infraestructura; de igual forma, se observa un manejo mesurado de los gastos, toda vez que al terminar el tercer trimestre se evidencia una ejecución del 80.29% restando para su culminación un 19.71% y así dar cumplimiento efectivo al presupuesto.

## **6. PASIVOS CONTINGENTES, PASIVOS EXIGIBLES, COSTO FISCAL DE EXCENCIONES Y ACUERDOS MUNICIPALES**

### **6.1 PASIVOS CONTINGENTES**

La Ley 617 para efectos del Marco Fiscal a Mediano Plazo establece para las entidades territoriales la obligatoriedad de tener la relación de Pasivos Contingentes con su valoración numérica, así como a crear un fondo para hacer frente a estas contingencias, en el momento en que se hagan efectivas.

En la determinación de los pasivos contingentes para el Municipio de San Vicente de Chucurí, de los cuatro factores que lo constituyen conforme a la Ley, solamente se hace referencia al pasivo de Sentencias y Conciliaciones, ya que los otros factores previstos no generan pasivos contingentes para el Municipio. Dentro de éstos se mencionan: Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Acciones Populares y otras demandas.

Dando cumplimiento a la Ley, la Secretaría de Hacienda Municipal con el apoyo de la Oficina Jurídica efectuó una proyección de las demandas en curso.

### **6.2 PASIVOS EXIGIBLES**

La Ley 819 de 2003 establece que dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo se debe realizar un análisis sobre los pasivos exigibles y contingentes a los que se puede enfrentar el Municipio El Carmen de Chucuri-Santander, que pueda afectarlo fiscalmente, por ser un gastos que eventualmente podría incurrirse a raíz de la ocurrencia de algún evento específico su cuantificación no es certera.

El Municipio tiene identificado los pasivos contingentes, que para la vigencia 2011 son los procesos judiciales en contra del Municipio y la ocurrencia de desastres naturales.

En este capítulo es importante reportar las obligaciones contractuales y compromisos pendientes de pago así:

- **EXISTE DEUDA CON LA FIDUPREVISORA S.A. POR CONCEPTO DE PASIVO PENSIONAL DE 14 DOCENTES DESDE LA VIGENCIA 1998, DEUDA QUE PRESENTO EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. POR VALOR DE \$ 145.977.599.00.**

1. DEMANDANTE: DAVID RUEDA QUIJANO  
DEMANDADO: MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI  
  
RADICADO: 200800001  
  
JUZGADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER  
  
CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
2. DEMANDANTE: EVARISTO ROZO VILLAMIZAR  
DEMANDADO: MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI  
  
RADICADO: 200800205  
  
JUZGADO: JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO  
  
CLASE DE PROCESO: POPULAR
3. DEMANDANTE: JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA  
DEMANDADO: MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI  
  
RADICADO: 200900261  
  
JUZGADO: JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO  
  
CLASE DE PROCESO: POPULAR
4. DEMANDANTE: ANTONIO JOSE ARIZA RUIZ  
DEMANDADO: MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI  
  
RADICADO: 201000289  
  
JUZGADO: PRIMERO ADMINISTRATIVO  
  
CLASE DE PROCESO: POPULAR
5. DEMANDANTE: DIANA JIMENA ALBERNIA DIAZ  
DEMANDADO: MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI  
  
RADICADO: 200900221  
  
JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO

- CLASE DE PROCESO: POPULAR
6. DEMANDANTE: CESAR MONTERO HERNANDEZ  
DEMANDADO: MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI
- RADICADO: 200800320
- JUZGADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
- CLASE DE PROCESO: POPULAR
7. DEMANDANTE: BLANCA NUBIA ESTEBAN MEDINA  
DEMANDADO: MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI
- RADICADO: 200900369
- JUZGADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
8. DEMANDANTE: IRMA PRADA DE FAJARDO  
DEMANDADO: MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI
- RADICADO: 200900271
- JUZGADO: JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE  
DESCONGESTION
- CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
9. DEMANDANTE: JUAN GUILLERMO CORDOBA CORREA  
DEMANDADO: MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI
- RADICADO: 200900034
- JUZGADO: JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO
- CLASE DE PROCESO: POPULAR
10. DEMANDANTE: ERNESTINA RODRIGUEZ PANIAGUA  
DEMANDADO: MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI
- RADICADO: 200900271

- JUZGADO: JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE  
DESCONGESTION
- CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
11. DEMANDANTE: LUIS FERNANDO COTE PEÑA  
DEMANDADO: MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI
- RADICADO: 200700159
- JUZGADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
- CLASE DE PROCESO: POPULAR
12. DEMANDANTE: RAIMUNDO MEJIA FONSECA  
DEMANDADO: MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI
- RADICADO: 200900370
- JUZGADO: JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
- CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
13. DEMANDANTE: CARLOS AUGUSTO MALDONADO  
DEMANDADO: MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI
- RADICADO: 200700346
- JUZGADO: JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE  
DESCONGESTION
- CLASE DE PROCESO: POPULAR
14. DEMANDANTE: SARA PINTO AGREDO  
DEMANDADO: MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI
- RADICADO: 200900356
- JUZGADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
- CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

15. DEMANDANTE: ALEXANDER PEREZ PINZON  
DEMANDADO: MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI  
RADICADO: 200900039  
JUZGADO: JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE  
DESCONGESTION  
CLASE DE PROCESO: POPULAR
16. DEMANDANTE: JUAN GUILLERMO CORDOBA CORREA  
DEMANDADO: MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI  
RADICADO: 200900033  
JUZGADO: JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE  
DESCONGESTION  
CLASE DE PROCESO: POPULAR
17. DEMANDANTE: JORGE ESPINOZA JAIMES  
DEMANDADO: MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI  
RADICADO: 201000264  
JUZGADO: JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE  
DESCONGESTION  
CLASE DE PROCESO: POPULAR
18. DEMANDANTE: MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI  
DEMANDADO: CONCEJO MUNICIPAL  
RADICADO: 201100251  
JUZGADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER  
CLASE DE PROCESO: ACCION DE REVISION DE ACUERDO
19. DEMANDANTE: MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI  
DEMANDADO: CONCEJO MUNICIPAL

RADICADO:	201100253
JUZGADO:	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
CLASE DE PROCESO:	ACCION DE REVISION DE ACUERDO
20. DEMANDANTE:	GOBERNACION DE SANTANDER
DEMANDADO:	MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI
RADICADO:	201200294
JUZGADO:	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
CLASE DE PROCESO:	ACCION DE REVISION DE ACUERDO
21. DEMANDANTE:	MARTHA AMPARO GARAVITO
DEMANDADO:	MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI
RADICADO:	201100321
JUZGADO:	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION
CLASE DE PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
22. DEMANDANTE:	FLOR ALBA GIL HERNANDEZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI
RADICADO:	20120069
JUZGADO:	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION
CLASE DE PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
23. DEMANDANTE:	OCTAVIO PARRA PICO
DEMANDADO:	MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI
RADICADO:	-----
JUZGADO:	PROCURADURIA 160 JUDICIAL EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

CLASE DE PROCESO:

CONCILIACION

Teniendo en cuenta estos procesos y futuros mandamientos de pago y haciendo un análisis financiero, se llegó a la conclusión que el municipio no se encuentra en condiciones financieras para asumir estos pasivos con recursos propios. Por lo que se hace necesario llevar a cabo unas estrategias con la reorientación de algunas rentas de destinación específica o la enajenación de algún bien del municipio.

### **6.3 COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS**

En el Municipio en la aplicación de la política de estímulos y exenciones tributarias para el recaudo del Impuesto Predial Unificado, para el año gravable del 2012 realizó un descuento en los primeros tres meses del año así: 20% en enero y febrero y 15% en marzo y 10% en abril y 5% en mayo, por valor de \$43 millones; este valor corresponde al costo fiscal que el Municipio asumió pero que se retribuye en un recaudo más oportuno y que mejora su flujo de caja, evitando un costo elevado por créditos de tesorería que en un momento dado podría asumir la Secretaría de Hacienda y Tesoro por situaciones de iliquidez.

### **6.4 RELACIÓN ACUERDOS APROBADOS POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL VIGENCIA FISCAL 2012 DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI**

➤ **ACUERDO N° 001 (ENERO 8 DE 2012)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y CONTRIBUCIÓN A LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012

➤ **ACUERDO N° 002 (ENERO 8 DE 2012)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL CARMEN DE CHUCURI - SANTANDER.

➤ **ACUERDO N° 003 (ENERO 8 DE 2012)**

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE EL CARMEN DE CHUCURI PARA REALIZAR ADICIONES Y TRASLADOS MEDIANTE CREDITOS Y

CONTRACREDITOS Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2012

➤ **ACUERDO N° 004 (ENERO 8 DE 2012)**  
POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE EL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER PARA CELEBRAR CONTRATOS DE TODO ORDEN Y NOMINACIÓN

➤ **ACUERDO N° 005 (FEBRERO 8 DE 2012)**  
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO (1º) AL ACUERDO MUNICIPAL N° 002 DEL 08 DE ENERO DE 2012

➤ **ACUERDO N° 006 (FEBRERO 8 DE 2012)**  
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 013 DE MARZO 09 DE 1995

➤ **ACUERDO N° 007 (FEBRERO 11 DE 2012)**  
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No 023 DEL 21 DE AGOSTO DEL 2008

➤ **ACUERDO N° 008 (FEBRERO 15 DE 2012)**  
POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO - TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE EL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER PARA CELEBRAR CONTRATOS DE TODO ORDEN Y NOMINACIÓN

➤ **ACUERDO N° 009 (FEBRERO 26 DE 2012)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS RESPECTIVOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL VIGENCIA 2012”

➤ **ACUERDO N° 010 (FEBRERO 28 DE 2012)**  
POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE EL CARMEN DE CHUCURI PARA REALIZAR ADICIONES Y TRASLADOS MEDIANTE CREDITOS Y CONTRACREDITOS Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2012

➤ **ACUERDO N° 011 (FEBRERI 28 DE 2012)**

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE CREE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO E INCLUYA EN EL MANUAL DE REQUISITOS Y FUNCIONES DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER EL RESPECTIVO CARGO

➤ **ACUERDO N° 012 (ABRIL 23 DE 2012)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI - SANTANDER Y SE HACE OBLIGATORIO SU CUMPLIMIENTO

➤ **ACUERDO N° 013 (MAYO 13 DE 2012)**

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO - TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE EL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER PARA CELEBRAR CONTRATOS DE TODO ORDEN Y NOMINACIÓN

➤ **ACUERDO N° 014 (MAYO 13 DE 2012)**

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN VIGENCIAS EXPIRADAS DE LOS AÑOS 2008 Y SE AUTORIZA LA ADICION DE ESTOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012, DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI

➤ **ACUERDO N° 015 (MAYO 21 DE 2012)**

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2012 DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER

➤ **ACUERDO N° 016 (MAYO 28 DE 2012)**

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

➤ **ACUERDO N° 017 (MAYO 29 DE 2012)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO (1) DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 034 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2008 EN LO RELACIONADO CON LAS FERIAS Y FIESTAS Y SE INSTITUCIONALIZA LAS FESTIVIDADES DEL AGUACATE Y DEL CACAO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- **ACUERDO N° 018 (MAYO 30 DE 2012)**  
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI PARA EL PERIODO 2012 – 2015
  
- **ACUERDO N° 019 (JUNIO 23 DE 2012)**  
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE Y EL PERSONERO MUNICIPAL DEL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER VIGENCIA 2012
  
- **ACUERDO N° 020 (JUNIO 23 DE 2012)**  
POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2012 DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER
  
- **ACUERDO N° 021 (JUNIO 23 DE 2012)**  
POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2012 DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER
  
- **ACUERDO N° 022 (JUNIO 24 DE 2012)**  
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 029 DEL 28 DE AGOSTO DEL 2009 Y SE CREAN LAS NUEVAS TARIFAS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO
  
- **ACUERDO N° 023 (AGOSTO 13 DE 2012)**  
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 047 DEL 2001 Y SE CREAN LOS CORREGIMIENTOS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURÍ DE MANERA TRANSITORIA CON FINES ELECTORALES EN ESTA MUNICIPALIDAD
  
- **ACUERDO N° 024 (AGOSTO 14 DE 2012)**  
POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO - TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE EL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER PARA CELEBRAR CONTRATOS DE TODO ORDEN Y NOMINACIÓN
  
- **ACUERDO N° 025 (AGOSTO 20 DE 2012)**  
POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2012 DE EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER

➤ **ACUERDO N° 026 (AGOSTO 21 DE 2012)**

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2012 DE EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER

➤ **ACUERDO N° 027 (AGOSTO 21 DE 2012)**

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DEL CARMEN DE CHUCURI PARA DAR Y RECIBIR A TITULO GRATUITO BIENES INMUEBLES

➤ **ACUERDO N° 028 (SEPTIEMBRE 18 DE 2012)**

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2012 DE EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ – SANTANDER

➤ **ACUERDO N° 029 (SEPTIEMBRE 18 DE 2012)**

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ALGUNOS AJUSTES AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012 - 2015 "UNIDOS POR EL DESARROLLO HUMANO"

➤ **ACUERDO N° 030 (SEPTIEMBRE 19 DE 2012)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 024 DEL 14 DE AGOSTO DE 2012.

➤ **ACUERDO N° 031 (SEPTIEMBRE 19 DE 2012)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO (1) DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 016 DE MAYO 29 DE 2006 DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

## **6.5 GESTION DE IMPUESTOS MUNICIPALES**

### **6.5.1 INDUSTRIA Y COMERCIO.**

La obligación de pagar impuestos nunca ha sido acogida con entusiasmo por los empresarios. Es normal en el contribuyente evitar el pago del tributo; de ahí surge la necesidad ineludible para la Administración de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, a través de los procesos de determinación.

La fiscalización es la acción de la Secretaría de Hacienda a través de un conjunto de actividades las cuales buscan que los contribuyentes se registren ante la Secretaría de

Hacienda, presenten las declaraciones oportunamente, declaren los ingresos reales y pagan oportunamente.

La fiscalización además de cumplir con el fin de hacer que el contribuyente presente o corrija sus declaraciones privadas, además genere un ambiente de riesgo para el evasor, es un instrumento importante para alcanzar mayores recaudos mayor eficiencia y modernización de la administración tributaria.

La base de datos del impuesto de industria y comercio está compuesta por 194 registros de industria y comercio o contribuyentes que ejercen actividades gravadas, quienes deben presentar la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

#### **6.5.1.1 GESTION DE COBRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 2012**

- ✓ INVENTARIO Y NOTIFICACION DE 194 ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL SECTOR URBANO.
- ✓ 2 CAMPAÑAS DE DIFUSION POR LA EMISORA Y MEDIANTE PERIFONEO A LOS COMERCIANTES INVITANDO A REGISTRAR SUS NEGOSCIOS.

#### **6.5.2 IMPUESTO PREDIAL**

Uno de los soportes fundamentales al igual que el impuesto de Industria y Comercio es sin duda el impuesto Predial que para la vigencia de 2012 se tasa \$350 millones de pesos complementados con toda la gestión de cobro que se pueda hacer sobre este ítem.

Complementario a esto, es conveniente realizar un ejercicio de recaudo de cartera ya que a septiembre 30 de 2012 arrojaba un saldo de \$1.432 millones sin intereses que ascienden a una suma similar.

<b>CARTERA DE IMPUESTO PREDIAL</b>	
<b>SEPTIEMBRE DE 2012</b>	
IMPUESTO	1.432.915.997
INTERESES	962.300.578
(-) PREDIOS DEL MUNICIPIO	
IMPUESTO	180.356.286
INTERESES	13.452
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>2.214.846.837</b>

#### **6.5.2.1 GESTION DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL 2012**

54 NOTIFICACIONES POR CONCEPTO DE I.P.U 2009

333 NOTIFICACIONES POR CONCEPTO DE I.P.U 2010

72 NOTIFICACIONES POR CONCEPTO DE I.P.U 2011

#### **PRESCRIPCIONES**

2012 UN TOTAL DE 3

#### **EMBARGOS**

NO SE HAN EFECTUADO EMBARGOS

#### **6.5.2.2 PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO.**

El procedimiento tributario que opera para el Impuesto Predial Unificado se divide en dos partes:

La primera consiste en la determinación y liquidación del tributo y la segunda se compone del proceso de recaudo y cobro coactivo.

- ✓ Determinación del Impuesto Predial Unificado.

A falta de la Declaración Tributaria y contrario a la costumbre territorial de la expedición de la factura del impuesto, la Secretaría de Hacienda del Municipio de el Carmen de Chucuri, emite la liquidación oficial del impuesto predial unificado y sobretasas, acto administrativo que es notificado al contribuyente conforme lo señala el Estatuto Tributario Nacional, Este una vez ejecutoriado constituye título ejecutivo que es exigible en el proceso de cobro coactivo.

Se enviaron las liquidaciones del impuesto predial unificado, en las cuales se incluyeron la vigencia actual y la vigencia en mora.

✓ Recaudo

Los contribuyentes se pueden acercar a las Entidades Financieras autorizadas y realizar el pago mediante la presentación de la liquidación.

✓ Cobro coactivo.

La Secretaria de Hacienda está notificando as los contribuyentes morosos el proceso de cobro coactivo de los deudores del impuesto predial Unificado mediante el emplazamiento y edictos.

#### **6.5.2.3 Adopción Ley 863 de Diciembre de 2003**

Mediante acuerdos de pago se dio cumplimiento a dicha ley pero sin embargo existen contribuyentes que están en la causal de incumplidos dicho acuerdo.

#### **6.5.2.4 Exención Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio**

El otorgamiento de exenciones es facultad exclusiva del Concejo Municipal, dentro del marco legal otorgado por el Artículo 38. de la ley 14 de 1983, el cual señala que: “ Los municipios solo podrán otorgar exenciones de impuestos municipales por plazo limitado, que en ningún caso excederá de diez años, todo de conformidad con los planes de desarrollo municipal”

Las exenciones, constituyen una herramienta de política fiscal vinculada a los Planes y Programas de Desarrollo Local, que permite corregir inequidades de la norma general o una mejor redistribución del ingreso generando desarrollo, sin embargo cuando estas no obedecen a criterios racionales y de administración y se otorgan con el fin de favorecer conveniencias particulares con ausencia del beneficio social, afectan la neutralidad de la tributación y generan comportamientos evasores.

#### **6.5.2.5 Incentivos Tributarios**

El manejo de los incentivos tributarios se enmarca como una estrategia de acción para elevar los niveles de recaudo de los impuestos locales en el menor tiempo posible.

En el Municipio de El Carmen de Chucuri, ha venido concediendo incentivos tributarios traducidos en descuento del valor del impuesto liquidado a cargo del contribuyente por pago total dentro de la primera fecha límite de pago; con la implementación de estas prácticas, durante las vigencia 2012 los valores efectivos descontados a los contribuyentes suman \$43 millones

### **6.6. HERRAMIENTA NORMATIVA**

#### **Proyectos de Acuerdo a presentar durante la vigencia fiscal de 2011**

Estatuto Tributario Municipal, el cual contendrá el régimen sustantivo de la totalidad de los impuestos administrados por el Municipio de El Carmen de Chucuri.

Decreto Municipal que contendrá el procedimiento tributario para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados, y para el cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales ajustado al procedimiento señalado en el Estatuto Tributario Nacional, que por remisión expresa de la ley 788 de 2002, deben aplicar todos los Entes Territoriales.

Proyecto de acuerdo mediante el cual se fijan los Códigos de las actividades industriales, comerciales y de servicios para la liquidación del impuesto de industria y comercio, adaptado a la clasificación industrial internacional de actividades económicas ciu, revisión 3 adaptada para Colombia por el DANE.

Proyecto de Acuerdo de Reestructuración Administrativa para dar cumplimiento a las circulares emitidas por la Procuraduría General de la Nación sobre la extinción de la contratación por prestación de servicios.

## **6.7 PROGRAMA: CENSO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

### **6.7.1 DEFINICION**

Conjunto de actividades que se realizan a través del barrido a la totalidad de los establecimientos comerciales urbanos de la ciudad, mediante visita, identificando los sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio, la realización de actividades gravadas, los cambios o novedades a los registros de los establecimientos que se encuentran inscritos y en general el cumplimiento de las obligaciones instrumentales consagradas en la norma.

### **6.7.2 OBJETIVOS**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar, identificar y actualizar una base de datos del impuesto de industria y comercio.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Identificar el universo real de contribuyentes del impuesto de industria y comercio en el municipio de El Carmen de Chucuri.

Identificar el incumplimiento de las obligaciones tributarias y estimular su cumplimiento voluntario a través de la orientación que brinda el encuestador y los funcionarios del Grupo de Impuestos.

Rectificar y sancionar el comportamiento de los incumplidos, mediante prácticas que proyecten a la sociedad un ambiente de alto riesgo para el evasor.

Alimentar la base de datos del impuesto predial, actualizando el destino de los predios, lo que implica liquidar correctamente el impuesto predial, aplicando la tarifa que corresponde cuando cambia el destino del inmueble. (Residencial – Comercial)

### **6.7.3 PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO**

#### **6.7.3.1 Componente del Censo**

##### **Ficha Técnica**

Diseño del formulario que contendrá la información de la base de datos existente de industria y comercio, complementada con la información sobre sectores, y manzanas.

La información básica del formulario será:

Documento de identificación Nit. C.C.

Registro de industria y comercio

Nombre o razón social

Dirección Comercial

Último año gravable declarado

Fecha de iniciación

Actividad o actividades desarrolladas

Valor de la deuda discriminando total conceptos e intereses

Relación de registros adicionales, con dirección y actividad

##### **Adhesivo de control**

El adhesivo de control, contiene el diseño aprobado por el Comité, tendrá numeración preimpresa y consecutiva del formulario y es ubicado en los establecimientos censados en un lugar visible

##### **Carta y/o requerimiento**

Se utilizará formato preimpreso para consignar los aspectos de cumplimiento que debe realizar el contribuyente responsable, identificando para ello el tipo de trámite que debe adelantar, o la identificación plena si el responsable del impuesto se niega a entregar los respectivos datos solicitados en la ficha del censo. Este formato deberá ser diligenciado a mano por el censador y se le entregará copia firmada al responsable del impuesto.

#### **6.7.3.2 Recursos para el soporte del Censo**

##### **Recursos técnicos**

El levantamiento de información realizado por el personal del censo, es soportado y controlado de manera eficiente, para ello se requirieron una serie de acciones que permitan dicho control y asignar una serie de recursos, estos son: Recursos de Hardware y Software.

Se desarrollo un software que permita la captura de los datos del formulario de la respuesta. Este software permite generar procedimientos de análisis e información, cruce para actualizar la base de datos y adelantar los demás programas de fiscalización y medición de los indicadores de gestión del censo.

- ✓ Un servidor para la base de datos
- ✓ Un software para captura y análisis de datos
- ✓ Estación para digitación de información
- ✓ Una impresora

#### 6.7.4 PROCEDIMIENTO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLE
1	Imprime en el formulario. La información de la base de datos de industria y comercio, complementada con la información georeferenciada, semanalmente barrios y manzanas, junto con el plano cartográfico de cada manzana.	Secretaría de Planeación.
2	Recibe los formularios preimpresos por cada establecimiento y hace entrega por grupos, distribuidos por barrios y manzanas a los encuestadores, semanalmente, junto con la correspondiente cartografía.	Coordinador General
3	Recibe de parte del coordinador el material necesario y se desplaza al sector indicado a realizar las visitas de las manzanas asignadas predio a predio, validando la información preimpresa e identificando en formulario sin diligenciar los establecimientos que no poseen registro.	Encuestador
4	Una vez diligenciado el formulario preimpreso y en blanco, efectúa si es el caso el requerimiento al contribuyente, de acuerdo a la obligación tributaria insatisfecha y fija el adhesivo de control en un lugar visible.	Encuestador
5	Identificada la situación del contribuyente y una vez tomada la información necesaria, procede a brindar orientación al contribuyente, respecto al trámite que deberá hacer ante la Secretaría de Hacienda en cada caso.	Encuestador
6	Diariamente, hace entrega del trabajo desarrollado, elaborando un informe en el cual se indica la cantidad de visitas realizadas, el número de establecimientos, nuevos y los diferentes requerimientos elaborados.	Encuestador
7	Recibe las visitas efectuadas (formularios preimpreso, revisa y valida la información, devolviendo si se da el caso, los formularios incompletos para su correcto diligenciamiento. Efectúa primera crítica a las fichas.	Coordinador
8	Recibe de parte del coordinador y auxiliares, las fichas que serán digitadas en el sistema.	Digitador

9	Elabora listados diarios de visitas que son enviados a la Secretaría de Hacienda y Planeación, donde se efectúa el seguimiento de los requerimientos.	Digitador
10	Recibe las novedades diarias en el sistema y cruza la información con los listados del censo, determinado en el término establecido el cumplimiento del requerimiento.	Secretaria de Hacienda

#### **6.7.4.1 Estrategia de Empalme**

Una vez digitados los datos y analizados los mismos, bien parcial o totalmente, mediante el listado de novedades diarias de la base de datos, se cruzan con las requerimientos ejecutados, verificando el cumplimiento de los mismos y las respuestas presentadas por los contribuyentes.

Se determinan igualmente las siguientes acciones:

- Establecimientos que incumplieron el requerimiento para registrarse o renovar el registro de industria y comercio, esto listado es enviado la Secretaría de Gobierno para la correspondiente acción de sellar el establecimiento.
- Establecimiento que incumplen con las demás obligaciones instrumentales, entra al programa de fiscalización del Grupo de Impuestos.
- Nuevas visitas para determinar la cesación de la actividad, acorde con lo expresado por el contribuyente.

#### **6.7.5 TIEMPO APROXIMADO DE EJECUCION**

Las labores propias y previas al Censo de industria y comercio tales como capacitación, talleres y pruebas pilotos así como el trabajo de campo y el procesamiento de la información, se desarrollará en un término de tres meses

#### **6.7.6 RESPONSABLES**

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y TESORO  
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

### **6.7.7 RESULTADOS ESPERADOS**

Inscripción en el registro de industria y comercio, voluntariamente o de oficio a todos los sujetos pasivos de dicho impuesto, previa la comprobación del hecho generador, aumentado el universo de contribuyentes, garantizando el cumplimiento de las obligaciones instrumentales y los requisitos viabilidad del uso del suelo, seguridad y salubridad pública.

- Fortalecimiento del recaudo de los ingresos tributarios, tanto de industria y comercio como de predial en un 25%, en virtud del censo, para el año gravable de 2013.
- Realización controles fundamentalmente masivos y formales del cumplimiento de las obligaciones tributarias, ejerciendo a través de la constitución y mantenimiento del registro de contribuyentes.
- Mejoramiento de la función de fiscalización e imposición de sanciones desarrollando programas específicos dirigidos a comprobar la corrección del impuesto declarado por el contribuyente y ajustarlo o determinarlo, mediante la utilización de procedimientos de auditoria.
- Aplicación de un sistema tributario moderno, al menor costo posible, que le permita servir a los contribuyentes mejorando continuamente la calidad de la información, garantizando el más alto grado de confianza pública en su integridad eficiencia y justicia.

**ALFONSO DIAZ MONTAÑEZ**  
Alcalde Municipal

**JAVIER GARCÍA GELVEZ**  
Secretario de Hacienda y Tesoro